

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 29 DE MARZO DE 2011**

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintinueve de marzo de dos mil once, siendo las nueve horas se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

**Grupo Socialista:** Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

**Grupo Popular:** Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Luisa María García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

**Grupo IULV-CA:** Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo.

No asiste a la sesión la Diputada de IULV-CA Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, en cumplimiento de la Declaración Institucional aprobada en la sesión del día 23 de noviembre de 2000, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 22 DE FEBRERO Y 17 DE MARZO DE 2011.**

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria de 22 de febrero y extraordinaria urgente de 17 de marzo de 2011, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por la Sra. Vicepresidenta 1ª, Diputada del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, se presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

“La Diputación de Granada por Acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 2008 aprobó por unanimidad el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación, Reglamento que tiene por objeto regular el servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de menos de 20.000 habitantes, así como en las Entidades Locales Autónomas de esta provincia , recogiendo que este servicio es de titularidad pública y su organización es competencia de esta Diputación, razón por la cual desde la misma se favorecerá la participación en la gestión de este servicio a los municipios y entidades locales antes señalados, y que con fecha 24 de noviembre de 2009 fue modificado con la supresión del apartado 4 del artículo 16 en lo relativo a horas de servicio.

Por otra parte con fecha 10 de noviembre de 2010 se dictó la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza, Orden que regula , entre otras cuestiones la determinación de la intensidad del servicio , su organización y funcionamiento, la cualificación profesional mínima exigida al personal auxiliar de ayuda a domicilio, la financiación del servicio y el régimen de modificación, suspensión y extinción del servicio.

Por ello se hace necesario adaptar el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación a esta Orden lo que conlleva las siguientes modificaciones del mismo:

Capítulo I: Disposiciones Generales

El art. 4 apartado a) señala “Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Capítulo II: Organización y Funcionamiento

El art. 6 sobre Organización del Servicio al final de su enunciado añade de nuevo “ y en las posteriores regulaciones técnicas que del mismo se deriven”.

El art. 8 sobre Gestión del Servicio. Modos de Gestión, en su apartado 2 y 3 añaden la Orden de 10 de noviembre de 2010 y el apartado final 4 de este mismo artículo también añade “ sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales”.

El art. 9 -1 amplía el concepto de los/as Auxiliares de Ayuda a Domicilio.  
y aparece en nuevo apartado en este artículo el 9- 2 dedicado a “ La Calidad en la Atención”.

Asimismo este título II cambia su articulado y así:

El artículo 11 trata el Procedimiento de Urgencia.

El artículo 12 trata la Modificación del Servicio que introduce nuevos conceptos y desaparecen otros .

El artículo 13 trata la Evaluación y Seguimiento con la incorporación de un nuevo concepto.

Y el artículo 14 la Revisión, recogiendo nuevos conceptos los artículo 12 y 13 antes citados.

Capítulo III : Intensidad y Régimen de Compatibilidades

Los artículos 15, 16 y 17 dedicados respectivamente a Intensidad del Servicio, Horario del Servicio y Compatibilidades, se modifican con la introducción de nuevos conceptos y supresión de otros.

Capítulo V : Régimen de Suspensión y Extinción

Los artículos 20, 21 y 22 dedicados a Suspensión, Extinción y Traslados también se modifican con la introducción de nuevos conceptos y la supresión de otros.

Capítulo VI : Participación Económica de las Personas Usuarias.

El artículo 23 dedicado a la Aportación Económica de las Personas Usuarias, se modifica con la introducción de nuevos contenidos.

Capítulo VII : Financiación y Justificación.

El artículo 25 dedicado a la Financiación se suprime la parte dedicada a la regulación de esta financiación mediante Convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, asumiendo esta Consejería la financiación.

Por otra parte el artículo 26 dedicado a la Justificación, añade nuevos conceptos.

Por otra parte el artículo 28 dedicado a actualización de baremos y coste del servicio también se modifica con la introducción de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales

Asimismo este Capítulo añade un nuevo artículo el 29 que se dedica a regular " La Calidad y Evaluación".

Por otra parte se suprimen las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda y en su lugar aparecen las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda.

En el Anexo I en el apartado A) Capacidad funcional se introducen una nueva regulación normativa.

Y en el Anexo II se modifica la Tabla sobre Intensidad del Servicio según Grado y nivel de Dependencia con la introducción del Grado I nivel 1 y 2.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Sección de Administración de los Servicios Sociales Comunitarios,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía,

**PROPONGO:**

Que por el Pleno de la Diputación de Granada se apruebe inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación para adaptarlo a la Orden de 10 de noviembre de 2010 por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007 que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio, y su posterior información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones y, transcurrido este plazo, su publicación en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor".

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**3º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LAS OBRAS NÚMEROS 7-PIDER/07 y 7-PIDEC/08 DE LA E.L.A. CARCHUNA-CALAHONDA.**

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes del Área de Bienestar Social y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2007 y en concreto las siguientes obras:

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

**Primero.-** La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2007 y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. 7-PIDER/07 "CARCHUNA- CALAHONDA, INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL", con un Presupuesto de Plan de 21.600,00 €, aportando Diputación 18.000,00 € y el municipio 3.600,00 €.

La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2008 y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. 7-PIDEC/08 "CARCHUNA- CALAHONDA, INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL", con un Presupuesto de Plan de 24.000,00 €, aportando Diputación 20.400,00 € y el municipio 3.600,00 €.

**Segundo.-** Mediante Certificado de Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local de Carchuna-Calahonda de la fecha 27 de enero de 2011, solicita Cambio de Destino de las obras de las anualidades 2007 y 2008 de "INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL", se modifique por la de obras de "Construcción de Pista de Padel (Urb. Perla de Andalucía)".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos Provinciales.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación:

**Único.-** Que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de las obras de la Entidad Local que a continuación se relaciona, en los términos que se expresa:

- Obra núm. **7-PIDER/07 "CARCHUNA- CALAHONDA,** INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL", con un Presupuesto de Plan de 21.600,00 €, aportando Diputación 18.000,00 € y el municipio 3.600,00 €, se modifique por la de obras de **"Construcción de Pista de Padel (Urb. Perla de Andalucía)"**.
- Obra núm. **7-PIDEC/08 "CARCHUNA- CALAHONDA,** INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL", con un Presupuesto de Plan de 24.000,00 €,

aportando Diputación 20.400,00 € y el municipio 3.600,00 €, se modifique por la de obras de **“Construcción de Pista de Padel (Urb. Perla de Andalucía)”**.

Constando en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía celebrada el día 23 de marzo de 2011, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**4º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LAS OBRAS NÚMEROS 1-PIDE/01 y 1-PIDE/04 DEL MUNICIPIO DE AGRÓN.**

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes del Área de Bienestar Social y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia,

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

**Primero.-** La Excm. Diputación Provincial de Granada en en sesión celebrada el día 16 de julio de 2001, adoptó Acuerdo de Aprobación de “Transferencias a municipios de nuestra provincia para Inversiones en Instalaciones Deportivas en el año 2001” y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. **1-PIDE/01 “AGRÓN, MEJORA INSTALACIONES”**, con un Presupuesto de Plan de 6.010,12 €, aportando Diputación 6.010,12 €. Se firmó Convenio de Colaboración con fecha 3 de octubre de 2002, abonando al ayuntamiento el 25 % de fondo de maniobra.

La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó Acuerdo de Aprobación de “Transferencias a municipios de nuestra provincia para Inversiones en Instalaciones Deportivas en el año 2004” y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. **1-PIDE/04 “AGRÓN, ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA”**, con un Presupuesto de Plan de 9.000,00€, aportando Diputación 9.000,00 €. Se firmó Convenio de Colaboración con fecha 7 de febrero de 2005, abonando al ayuntamiento el 25 % de fondo de maniobra.

**Segundo.-** Mediante Certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Agrón de fecha 14 de marzo de 2011, solicita Cambio de Destino de las obras de las obras núm. **1-PIDE/01 “AGRÓN, MEJORA INSTALACIONES”** y núm. **1-PIDE/04 “AGRÓN, ARREGLO PISTA**

POLIDEPORTIVA”, con un Presupuesto de Plan de 9.000,00 €, se modifique por la de obras de “Terminación de Piscina Municipal y Vestuarios”.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos Provinciales, teniendo en cuenta la incorporación de los créditos extraordinarios a la obra 1-PIDE/01 de Agrón, que será aprobado en este mismo Pleno.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación:

**Único.-** Que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de las obras de la Entidad Local que a continuación se relaciona, en los términos que se expresa:

- Obra núm. **1-PIDE/01 “AGRÓN, MEJORA INSTALACIONES”**, con un Presupuesto de Plan de 6.010,12 €, aportando Diputación 6.010,12 €, se firmó Convenio de Colaboración con fecha 3 de octubre de 2002, abonando al ayuntamiento el 25 % de fondo de maniobra, se modifique por la de obras de “Terminación de Piscina Municipal y Vestuarios”.
- Obra núm. **1-PIDE/04 “AGRÓN, ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA”**, con un Presupuesto de Plan de 9.000,00€, aportando Diputación 9.000,00 €, se firmó Convenio de Colaboración con fecha 7 de febrero de 2005, abonando al ayuntamiento el 25 % de fondo de maniobra, se modifique por la de obras de “Terminación de Piscina Municipal y Vestuarios”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía celebrada el día 23 de marzo de 2011, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

#### **5º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CIRCUITO PERMANENTE DE EDUCACIÓN VIAL.**

El presente Reglamento, se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de Enero de 1989, por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico y sus normas de desarrollo y, tiene como objetivo regular los aspectos mediante los cuales el Circuito Permanente de Educación Vial de la Diputación de Granada, cumple su funcionamiento como servicio público, impartiendo, complementando y ampliando la

Educación Vial que se imparte en los centros escolares de la provincia de Granada y del resto de la Comunidad Autónoma.

El Reglamento tiene como finalidad organizar la estructura de la Instalación del Circuito Permanente de Educación Vial, a través del personal competente en la materia, implantando una metodología de enseñanza y unos recursos didácticos al servicio del proceso de aprendizaje, que tienen como objetivo la formación del comportamiento del niño/a y joven, como usuario/a de las vías públicas, ya sea en su condición de peatón, conductor o viajero. Para ello contamos con la colaboración de la Delegación de Educación y Ciencia así como con la Dirección General de Tráfico. Optar por esta vía, sin duda llevará a obtener muy buenos resultados a medio y largo plazo.

La firma del Reglamento implica un gasto que será soportado por la Dirección General de Tráfico en cuanto al material necesario y por la Delegación de Educación en cuanto a la contratación del personal docente, corriendo la Diputación Provincial de Granada con el mantenimiento de la instalación y la retribución complementaria que hubiere lugar a la persona que asuma la Dirección del Circuito, para lo que se solicitará la correspondiente modificación de crédito.

Visto el Informe Jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas, en el sentido de no ver inconveniente en que se proceda, en virtud de la normativa aplicable, a la aprobación por el Pleno de Diputación el Reglamento del Circuito Permanente de Educación Vial.

Vista la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Deportes, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, celebrada el día 23 de marzo de 2011, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente Reglamento del Circuito Permanente de Educación Vial.**

#### **REGLAMENTO DEL CIRCUITO PERMANENTE DE EDUCACIÓN VIAL DE DIPUTACIÓN DE GRANADA TÍTULO I. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL CIRCUITO**

##### **Art. 1º.- Objeto.**

El presente Reglamento, se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de Enero de 1989, por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico y sus normas de desarrollo y, tiene como objetivo regular los aspectos mediante los cuales el Circuito Permanente de Educación Vial de la Diputación de Granada, cumple su funcionamiento como servicio público, impartiendo, complementando y ampliando la Educación Vial que se imparte en los centros escolares de la provincia de Granada y del resto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La siniestralidad en tráfico muestra cada año una situación alarmante, ocasionando un elevado coste social y económico y, constatándose que gran parte de esa siniestralidad está ocasionada por las transgresiones sistemáticas a todas las normas dictadas para la seguridad de peatones y conductores. Consciente de ello, la Diputación de Granada, quiere contribuir con este servicio a la formación y la educación continua en Seguridad Vial, creyendo firmemente que es el mejor mecanismo para prevenir accidentes y crear peatones y conductores responsables y respetuosos.

**Art. 2º.- Finalidad.**

Esta Diputación, a través de personal competente en la materia, quiere abordar la educación vial, implantando una metodología de enseñanza y unos recursos didácticos al servicio del proceso de aprendizaje, que tienen como objetivo la formación del comportamiento del niño/a y joven, como usuario/a de las vías públicas, ya sea en su condición de peatón, conductor o viajero. Optar por esta vía, sin duda llevará a obtener muy buenos resultados a medio y largo plazo.

Los circuitos de seguridad vial constituyen un elemento pedagógico complementario de la educación vial escolar que contienen todos los elementos propios de las vías públicas, con su correspondiente señalización, incluido vehículos, no concebidos para la competición deportiva, y con un exclusivo fin educativo.

**Art. 3º.- Objetivos Pedagógicos.**

- Reconocimiento de la persona como participante en el mundo del tráfico.
- Necesidad de establecer unas medidas de defensa y seguridad que protejan a los ciudadanos/as de los peligros derivados del tráfico.
- Fomentar desde los primeros años de escolarización una dinámica capaz de integrar en el alumnado conocimientos de las normas básicas de circulación.
- Incrementar actitudes de respeto, protección y responsabilidad ciudadana.
- Completar y ampliar las informaciones de seguridad vial recibidas en otras instituciones o por otros medios.

**4º.- Metodología.**

La metodología a utilizar, tanto teórica como práctica, debe estar encaminada a la adquisición por parte de los alumnos y alumnas de actitudes y hábitos de comportamiento en relación con el tráfico rodado, procurando fomentar las actividades a desarrollar siguiendo las directrices de la Dirección General de Tráfico, que serán valoradas por la Junta Rectora, siendo los monitores/as del circuito los responsables de ponerlas en práctica y evaluarlas, cubriendo los ámbitos de peatón, conductor y usuario de transportes, tanto público como privado.

**TITULO II. TITULARIDAD DEL CIRCUITO**

**Art. 5. Titularidad del Circuito**

Corresponde la titularidad del circuito a la Diputación Provincial de Granada. Está ubicado en la Ciudad Deportiva, contando a su alrededor con unas extensas instalaciones que configuran un amplio y variado complejo deportivo.

**TITULO III. ORGANIZACIÓN**

**Art. 6. Organización.**

La Gestión del servicio será competencia de la Junta Rectora, órgano sin personalidad jurídica, esta quedará integrada en la Diputación sin participar en la estructura jerárquica de la misma y que estará formada por:

Presidente de la Junta Rectora: el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue.

Vocales: El Director Provincial de Tráfico o persona en quien delegue.

Representante de la Consejería de Educación.

Director/a del Circuito Permanente de Educación Vial de la Diputación de Granada

**Art. 7. Competencias:**

- a) Aprobar el programa de enseñanza y calendario de utilización del Circuito Permanente de Educación Vial, que para cada etapa escolar elaborarán los/as monitores/as que impartan los talleres.
- b) Efectuar el seguimiento de los programas señalados mediante la aprobación de la Memoria, que anualmente será elaborada por los monitores/as implicados en la Educación Vial.

- c) Vigilar la utilización adecuada de las instalaciones del Circuito, adoptando las medidas oportunas para su óptimo aprovechamiento.
- d) Formular propuesta de previsión anual de gastos de Educación Vial, a consignar en el Presupuesto del año siguiente.

**Art. 8. Régimen de Funcionamiento:**

La Junta se reunirá, al menos, antes del inicio del curso escolar y, extraordinariamente, cuando así lo decida el Presidente de la Junta Rectora.

- 1. Se constituirá válidamente cuando concurren, al menos, los dos tercios de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, sirviendo en caso de empate, como voto de calidad, del Presidente.

**Art. 9. Dirección.**

El/la Director/a del Circuito, será nombrado/a por el Presidente de la Diputación de Granada, que deberá ser el que ostente en ese momento la Jefatura de Servicio de las Instalaciones Deportivas, dado que además de ostentar la Jefatura inmediata del personal destinado al servicio, será la persona responsable de ejecutar los acuerdos de la Junta, así como de organizar la utilización del Circuito y su buen funcionamiento, proponiendo para ello las medidas que estime convenientes, así como el mantenimiento del mismo.

**TÍTULO IV. MONITORES/AS**

**Art. 10. Monitores/as.**

Para el desarrollo del Circuito de Educación Vial será necesario disponer de un monitor con las funciones y competencias que se señalan en este Reglamento.

La selección del monitor o monitora será responsabilidad de la Consejería de Educación y la Diputación de Granada, teniendo en cuenta la experiencia, formación y preparación adecuadas en materia específica de Educación Vial, valorándose los siguientes méritos:

- a) Titulación académica (estudios relacionados con la enseñanza)
- b) Cursos sobre educación vial
- c) Cursillos y seminarios sobre tráfico y seguridad vial
- d) Experiencia en educación vial.
- e) Facilidad de comunicación con los niños.

El trabajo del monitor o monitora estará comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de junio del año siguiente, con horario de lunes a viernes y 5 horas de dedicación diaria, en horario de 9,00h a 14,00h. Corriendo a cargo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sus retribuciones y demás derechos económicos y seguridad social.

**Art. 11. Las funciones de los monitores/as**

- a) Impartir las enseñanzas teórico-prácticas sobre educación vial
- b) Atención y seguimiento personalizado del alumnado que se le haya asignado en el horario de trabajo.
- c) Ejecutar, junto con los escolares, las actividades programadas.
- d) Ofrecer recursos e ideas alternativas para la correcta ejecución de las actividades.
- e) Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de las actividades.
- f) El periodo del 15 al 30 de septiembre estaría dedicado a las tareas de programación de las actividades a desarrollar.
- g) El periodo comprendido entre 1 de octubre y el 31 de mayo, estaría dedicado a la atención directa a grupos de alumnos y alumnas, en horario de 9,00h a 14,00h.

Finalizado este periodo, del 1 al 15 de junio, se encargará de realizar las tareas de evaluación, valoración de los materiales empleados y de la metodología utilizada, redacción de la memoria de las actividades del curso y hacer las propuestas de mejora que estime convenientes.

**Art. 12. Competencias de los monitores/as.**

- a) Elaboración junto con la dirección las actividades que se van a programar para cada visita.
- b) Proponer a la dirección la relación de centros y grupos que van a participar en las actividades programadas. En este sentido tendrán prioridad los centros que participan en el programa MIRA, como complemento a la actividad desarrollada en el centro.
- c) Atender a los usuarios/as durante su estancia en las instalaciones.
- d) Ser responsable en la toma de decisiones ante cualquier tipo de imprevisto que se presente durante la visita de los escolares al circuito.

**TÍTULO V. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

**Art. 13. Programa de Actividades**

Antes del comienzo de cada curso escolar, la dirección del Circuito, someterá a conocimiento y aprobación de la Junta Rectora el programa docente a desarrollar, así como el calendario de distribución de talleres correspondientes a todos los centros escolares que participen en la enseñanza.

Una vez aprobado el programa se pondrá inmediatamente en ejecución, procurando hacerle coincidir con el inicio del mes de octubre de cada curso escolar.

Las instalaciones podrán ser utilizadas por otros colectivos autorizados por la junta rectora y siempre que la capacidad de la instalación lo permita.

Además se podrán desarrollar otros proyectos educativos relacionados con la Educación Vial fuera del curso escolar, cuya elaboración y participación serán estudiados por la Junta Rectora.

**Art. 14. Edad de los usuarios/as.**

La edad mínima de los/as usuarios/as del circuito de educación vial será de seis años y la máxima de dieciséis años. Excepcionalmente, se podrá alterar esta norma cuando se trate de alumnado de educación especial.

Si el comportamiento de alguno de los usuarios/as del Circuito de tráfico fuese incorrecto, no cumpliera las normas del parque o su conducción fuese peligrosa para el resto de los usuarios/as será expulsado del recinto de manera temporal o definitiva.

Previamente al inicio de las prácticas en las pistas del circuito, los usuarios/as deberán haber recibido enseñanzas, instrucciones y orientaciones de circulación vial.

**TÍTULO VI. MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES**

**Art. 15. Mantenimiento y vigilancia**

La Diputación Provincial de Granada, Servicio de Instalaciones Deportivas se hará cargo del mantenimiento del circuito, manteniendo las instalaciones y materiales, tanto de su propiedad como los cedidos por otros organismos, en perfecto estado de utilización y seguridad para los usuarios/as, con el personal adscrito al Servicio.

El circuito contará con la vigilancia necesaria para la conservación de las instalaciones, sin perjuicio de que se dote a las instalaciones de sistemas eficaces de seguridad si fuere necesario.

**TÍTULO VII. SISTEMA DE FINANCIACIÓN**

**Art. 16. Sistema de financiación.**

La Diputación de Granada, anualmente a propuesta de la Dirección del circuito, de acuerdo con las previsiones presupuestarias, propondrá al órgano competente de Diputación un presupuesto mínimo, que se consignará en la Delegación de Deportes, Servicio de Instalaciones Deportivas, y estará destinado a la adquisición de materiales, reparaciones y mantenimiento tanto de los bienes propios como los cedidos por otros organismos o entidades, vigilancia, y demás gastos que se ocasionaren.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a contratar al/os monitor/res necesario/os para que impartan las enseñanzas teórico-prácticas en el Circuito Permanente de Educación Vial, con cargo a las partidas presupuestarias de la Consejería, sin que tenga el personal contratado ninguna vinculación con el resto de las instituciones intervinientes.

La Dirección General de Tráfico, dentro de sus posibilidades presupuestarias, contribuirá a la renovación del material, tanto didáctico como móvil, de aquellos parques que hayan llevado a cabo su actividad a lo largo del último curso escolar con arreglo a un nivel óptimo de funcionamiento, de acuerdo con los criterios didácticos establecidos y a las prescripciones contenidas en esta Orden.

## **TÍTULO VIII. SEGUROS**

### **Art. 17. Seguros.**

La Diputación Provincial de Granada, cuenta con una póliza de seguros de responsabilidad civil general que ampara todas las responsabilidades que puedan derivarse como propietaria del Circuito de Educación Vial, en todas las actividades desarrolladas bajo su dirección.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Tras la aprobación inicial del presente Reglamento por la Corporación en Pleno, y una vez cumplido el trámite de información pública según lo previsto en la legislación de régimen local vigente, se dará traslado del mismo a la Dirección General de Tráfico para su aprobación, de acuerdo con lo regulado en la Orden del Ministerio del Interior de fecha 31 de enero de 1989, cumpliéndose con dicho trámite la aprobación definitiva.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se faculta a la Junta Rectora del Circuito Permanente de Educación Vial, para la adopción de todos aquellos acuerdos que en desarrollo del presente reglamento se puedan adoptar.

**6º.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DEL PLENO DE 22 DE FEBRERO DE 2011 RELATIVO A "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (TEMA) Y DE LA REINVERSIÓN DE LOS REMANENTES DE ADJUDICACIÓN".**

Visto el acuerdo nº 6 del Pleno de 22 de febrero de 2011 por el que se aprueba la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los TERRITORIOS DE MONTAÑA en la Provincia de Granada (TEMA) y de la reinversión de los

remanentes de adjudicación y en el que se ha detectado un error que partía de la propia propuesta de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto que el error aparece en el punto TERCERO de dicha propuesta, y en consecuencia en el punto TERCERO del acuerdo del Pleno, en la cantidad asignada a la actuación REFUERZO DE FIRME DE LA C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A DEHESAS DE GUADIX – TRAMO : MONTEJÍCAR-GUADAHORTUNA (P.K. 0+000 A P.K. 9+250), que aparece con un presupuesto de 653.200,00 €, cuando la valoración correcta de dicha actuación es de 353.200 €. Eso hace que la suma de las distintas actuaciones contempladas en dicho punto sea de 2.300.000 € cuando la cifra exacta, y que aparece reflejada de manera correcta en dicho apartado, es de 2.000.000 €.

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de 16 de marzo de 2011.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo de 2011, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

“Rectificar el apartado TERCERO del acuerdo del Pleno “Solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los TERRITORIOS DE MONTAÑA en la Provincia de Granada (TEMA) y de la reinversión de los remanentes de adjudicación” aprobado en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2011 del siguiente modo:

**DONDE DICE:**

**TERCERO:** Que de las bajas procedentes del ámbito de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD que se estima alcanzarán un importe de 2.000.000 € se reinviertan en las actuaciones de dicho ámbito, complementarias a las programadas en el mismo, que a continuación se señalan y por el importe estimado que se indica y en la de INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD que también se indica, significando que las mismas, en su caso, disponen de las autorizaciones ambientales y administrativas necesarias para su licitación inmediata:

**ÁMBITO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD:**

REFUERZO DE FIRME DE LA C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A  
DEHESAS DE GUADIX – TRAMO : MONTEJÍCAR-GUADAHORTUNA 653.200,00 €  
(P.K. 0+000 A P.K. 9+250)

**DEBE DECIR:**

**TERCERO:** Que de las bajas procedentes del ámbito de MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD que se estima alcanzarán un importe de 2.000.000 € se reinviertan en las actuaciones de dicho ámbito, complementarias a las programadas en el mismo, que a continuación se señalan y por el importe estimado que se indica y en la de INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD que también se indica, significando que las mismas, en su caso, disponen de las autorizaciones ambientales y administrativas necesarias para su licitación inmediata:

**ÁMBITO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD:**

REFUERZO DE FIRME DE LA C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A  
DEHESAS DE GUADIX – TRAMO : MONTEJÍCAR-GUADAHORTUNA 353.200,00 €  
(P.K. 0+000 A P.K. 9+250)

**7º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-14 DE ATARFE.**

Visto el Certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Atarfe de fecha 27 de enero de 2011, en el que solicita la modificación de la inversión que el citado Ayuntamiento tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto de 2010, si bien será necesaria la incorporación de los créditos conforme al procedimiento establecido en la ley, supeditada a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, al amparar en el supuesto de referencia proyectos financiados con

ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente conforme al artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo de 2011, por unanimidad, aprueba dictaminar favorablemente:

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Atarfe de la obra 2010/2/GPP-14 "ATARFE, OBRAS PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 513.080,00 €, de los cuales 256.540,00 € son cargo al presupuesto de 2010 y otros 256.540,00 € con cargo al presupuesto de 2011 y su desglose en dos actuaciones:

1ª) 2010/2/GPP-14 "ATARFE, OBRAS PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de 256.540,00 €, de los cuales 128.270,00 € son cargo al presupuesto de 2010 y otros 128.270,00 € con cargo al presupuesto de 2011.

2ª) 2010/2/GPP-14-2 "ATARFE, REPARACIÓN Y REFUERZO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO COLOMERA (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de 256.540,00 €, de los cuales 128.270,00 € son cargo al presupuesto de 2010 y otros 128.270,00 € con cargo al presupuesto de 2011.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**8º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE LAS OBRAS 184-GPP/02 Y 2010/2/GPP-101 DE RUBITE.**

Vistos los Acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Rubite de fechas 30 de noviembre de 2010 y 24 de enero de 2011, en el que solicita la modificación de las inversiones que el citado Ayuntamiento tiene incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de los años 2002 y 2010-2011.

Vistos los Acuerdos de Pleno de esta Diputación de fechas 25 de enero y 22 de febrero de 2011, por los que se aprueban las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del Plan 2010-2011 y el artículo 4.4 del Reglamento regulador de la cooperación de Diputación a las inversiones locales, que establece que "no podrán incluirse en el Plan de Obras y Servicios ninguna obra inferior a 30.000,00 €".

Visto el informe técnico del Subdirector del Área de Obras, Servicios y Desarrollo en relación al cumplimiento de las necesidades del Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos Provinciales relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de las obras del Ayuntamiento de Rubite, que quedarían tal y como se detalla a continuación:

**1ª.-** Obra nº 184-GPP/02 "RUBITE, ADAPTACION CERRILLO PARA FESTIVAL ALPUJARRA Y DOTACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ALTA AL CJO. LOS DIAZ", que quedaría con un presupuesto de plan de 73.200,00 €.

**2ª.-** Obra nº 2010/2/GPP-101 "RUBITE, 2ª FASE DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CJO. LOS DÍAZ, MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO RURAL DE LOS GÁLVEZ-N.340 Y CAMINO RURAL DE LA RAMBLA DEL AGUA (PROY. PLURIANUAL)", que quedaría con un presupuesto de plan de 88.400,00 €, 44.200,00 € correspondientes al presupuesto de 2010 y otros 44.200,00 € correspondientes al presupuesto de 2011.

**9º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE LAS OBRAS 84-GPP/08 DE ZAFARRAYA.**

Vistos los Certificados de Acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya de fechas 5 de noviembre de 2010 y 25 de febrero de 2011, en los que solicita la modificación de la inversión que el citado Ayuntamiento tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo de 2011, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Zafarraya de parte del presupuesto de la obra 84-GPP/08 "ZAFARRAYA, REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE DE ZAFARRAYA", con un presupuesto de plan de 150.960,00 €, y su desglose en dos actuaciones:

1ª) 84-GPP/08 "ZAFARRAYA, REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE DE ZAFARRAYA", con un presupuesto de plan de 65.960,00 €.

2ª) 84(2)-GPP/08 "ZAFARRAYA, CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA", con un presupuesto de plan de 85.000,00 €.

#### **10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2011.**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2010, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Sr. Vicepresidente 3º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2010, de créditos extraordinarios y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

#### *PRESUPUESTO DE GASTOS*

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		40.471,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	3.030.000,00	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	331.036,43	
7	Transferencias de capital	311.185,91	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	3.672.222,34	40.471,00

*PRESUPUESTO DE INGRESOS*

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	3.631.751,34	
9	Pasivos financieros		

**2.-** Autorizar los gastos de carácter plurianual como consecuencia de la aprobación por el Pleno de fecha 17 de marzo de 2011 de los Estatutos del Consorcio Guadalquivir, según el cuadro de anualidades siguiente:

ANUALIDADES	2011	2012	2013	2014
IMPORTES €.	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00

**3.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Mestre, exponiendo que se trata del expediente de modificación de créditos que se separa del que se verá después con el número 6, como asunto urgente, en el que el concepto fundamental era una modificación de crédito por valor de 3 millones de euros con el fin de ayudar económicamente a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitante.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro para anunciar el voto favorable de su Grupo en este asunto.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez expone que su Grupo en parte del expediente está de acuerdo, bienvenido por otra parte al gastar los remanentes en otras cosas. Han venido propuestas del Grupo Popular para que se hagan inversiones con cargo a remanentes y casi se nos satanizaba en ese sentido que era una irresponsabilidad proponerlo. A nosotros lo que no nos termina de cuadrar es en concreto la terminación del centro de día en Santa Fe, puesto que aquí aprobamos por unanimidad hace unos meses el que los gastos generales de los proyectos fueran del 13% y nuestra sorpresa, no sé si se trata de un error o que no se han dado instrucciones para que esos tres puntos se bajen en los proyectos en gastos generales, aparece el presupuesto con el 16% y aunque alguien pueda pensar que no es mucho, a nosotros sí nos parece por lo que nos gustaría que se nos aclarara. Concluye anunciando la abstención de su Grupo.

El Sr. Aponte aclara que ya indicaba que el 13% de gastos generales el Equipo de Gobierno estaba de acuerdo pero aún no se ha cambiado el Reglamento, por lo que toma nota para hacerlo a la mayor brevedad posible y aunque entiende que eso no va a tener efectos prácticos porque lo que no se va en esa bajada se va a ir en la licitación de la obra porque la baja será menor, no obstante toma nota para que se haga de la manera más rápida posible.

Tras la deliberación, el Pleno, con los votos favorables del POSE e IULV-CA (14), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda la aprobación del citado expediente de modificación de créditos.

**11º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2011.**

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 157.049,53 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, y de los contemplados en el artº. 18.1 in fine de las Bases de Ejecución, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 2/2011, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 157.049,53 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo de 2011.

El Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (14), ninguno en contra y la abstención del PP (12), ACUERDA aprobar el expediente nº 2/2011 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

## **12º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2011 DE LA APAT.**

El Consejo Rector de la APAT, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2011, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

“5º.- Aprobación de Crédito Extraordinario para subvenciones a los Ayuntamientos integrados en la APAT por 1.000.000 €.

Se somete al Consejo Rector la siguiente:

### **PROPUESTA-MEMORIA DEL VICEPRESIDENTE DE LA APAT**

A la vista de los buenos resultados económicos obtenidos por la APAT en el ejercicio presupuestario del año pasado, cuyas magnitudes más sobresalientes, según figura en la Liquidación del Presupuesto de 2010 aprobado por Resolución de esta Vicepresidencia de 22 febrero de 2011, son las que siguen:

- ↳ Resultado presupuestario ajustado.- 1.768.757,43 €.
- ↳ Remanente de tesorería para gastos generales.- 6.367.441,98 €.

En la consideración de que estos resultados confirman una tendencia firme y sostenida en la gestión económica y financiera de la APAT demostrada por crecimiento continuo desde 2005 de los dos indicadores antedichos, que en el “resultado presupuestario” pasa de 9.035,50 € a los 1.768.757,43 € reseñados, y en lo

que respecta al "remanente líquido de tesorería", en igual periodo, de 417.679,06 € a los 6.367.441,98€, también indicados, conforme se pone de manifiesto en el cuadro siguiente:

Años	Resultados Presupuestarios	Remanentes Líquidos Tesorería
2004	35.507,65 €	858.643,56 €
2005	9.035,50 €	417.679,06 €
2006	73.968,66 €	481.725,05 €
2007	756.378,28 €	1.238.889,98 €
2008	1.925.140,34 €	3.050.206,15 €
2009	2.423.422,72 €	4.598.684,55 €
2010	1.768.757,43 €	6.367.441,98 €.

En la consideración, así mismo, de la delicada situación financiera que padecen los Ayuntamientos de la provincia consecuencia de la crisis económica general, que se ve agudizada por la intensificación que experimentan los gastos en el último trimestre del año, tengo el honor de someter a consideración del Consejo Rector de la APAT para su posterior conocimiento y acuerdo por el Pleno de la Diputación la presente propuesta al objeto de disponer de una parte del Remanente Líquido de Tesorería, que asciende a 1.000.000,00 €, a fin de financiar una subvención incondicionada por igual importe distribuida entre todos los Ayuntamientos y EE LL que trabajan con la APAT.

La propuesta tiene sustento legal en el Art. 13.13 de los Estatutos de la APAT (BOP número 127 de 5 de julio de 2004) según el cual el Consejo Rector de la Agencia tiene atribución para "otorgar subvenciones, en los casos en los que así se prevea con la legislación aplicable", resultando que, por otra parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 24.2. a. determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, siendo esta la finalidad de este Expediente.

Como criterio de reparto se ha optado por un sistema que combina principios de equidad y de solidaridad medidos objetivamente en función de la población y los recursos que cada entidad encomienda para su gestión efectiva a la Agencia. Se trata, sin duda, de favorecer la situación de aquellos ayuntamientos que depositan su confianza en la Diputación plenamente y sin reservas, encargando a la APAT la cobranza, en periodo voluntario y ejecutivo de todos sus recursos. Es indudable que nuestras economías de escala aumentarían si todos los Ayuntamientos siguen igual criterio, es decir, si todos los Ayuntamientos encomiendan a la APAT la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de al menos el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua y recogida de basura.

La APAT, como también la Diputación, presta un servicio complejo y altamente especializado que se basa en la solidaridad de los Ayuntamientos, productora de economías de escala, capaces de sostener entre todos una organización de dimensión imposible para cada uno de ellos. De esta organización se benefician todos, pequeños, medianos y grandes Ayuntamientos, que disponen de profesionales y de sofisticados medios tecnológicos, cuyos costes serían ineconómicos si tuvieran que mantenerlos permanentemente de forma individual e independiente. Ningún Ayuntamiento por sí solo puede costear lo que la Diputación, a través de la APAT, pone diariamente a su disposición.

Sin embargo el sistema se pervertiría si insolidariamente cada uno, pretende obtener la máxima utilidad marginal, la máxima ventaja, discriminando procedimientos para acometer algunos de ellos, con aparente ahorro y lamentablemente, menos calidad y garantías, cuando no, sin motivo objetivo que lo justifique. Resulta una exigencia de justicia aproximar, en estos casos, la contraprestación del servicio a su precio unitario, a lo que realmente cuesta individualmente considerado.

A fin de ponderar el número de habitantes (cuyo número es el que figura en el Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010) se han clasificado los ayuntamientos en cuatro Grupos en función de su mayor grado de compromiso o dependencia con la APAT asignando un coeficiente multiplicador de 4 a 1, obra en el Expediente el correspondiente informe y relaciones justificativas de la adscripción a estos grupos con referencia a 1/En/2010, conforme la siguiente tabla:

Coefficiente Multiplicador	Ayuntamientos
4	<u>Ayuntamientos a los que la APAT recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua y recogida de basura.</u>
3	<u>Ayuntamientos, a los que la APAT recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua o recogida de basura.</u>
	<u>ELAS y otras Entidades locales.</u>
2	<u>Ayuntamientos, a los que la APAT recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, y el IVTM.</u>
1	<u>Ayuntamientos, a los que la APAT recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes) y el IAE.</u>
	<u>Ayuntamientos no incluidos en los grupos anteriores o a los que la APAT gestiona otros recursos de Derecho Público.</u>

La definitiva asignación del importe correspondiente a cada entidad viene determinada por la distribución que se obtiene al aplicar a la población de las entidades que trabajan con la APAT, el coeficiente anteriormente indicado, con lo que se obtiene una población total ponderada que se utiliza para hallar los porcentajes, también ponderados de reparto que calculados sobre el importe total a repartir (1.000.000,00 €) nos dan el resultado para cada una de los Ayuntamientos, conforme figura en el cuadro siguiente:

MUNICIPIOS-ELAS/INE	Población	%	Coefficiente Grupo APAT	Población por Coeficiente	Porcentaje ponderado	Reparto 1,000.000,00
18001 Agrón	340	0,07	2	680	0,06	568,75
18002 Alamedilla	699	0,13	4	2.796	0,23	2.338,55
18003 Albolote	17.637	3,37	2	35.274	2,95	29.502,88
18004 Albondón	883	0,17	1	883	0,07	738,53
18005 Albuñán	429	0,08	4	1.716	0,14	1.435,25
18006 Albuñol	6.704	1,28	3	20.112	1,68	16.821,51
18007 Albuñuelas	982	0,19	1	982	0,08	821,34
18010 Aldeire	696	0,13	2	1.392	0,12	1.164,26
18011 Alfacar	5.444	1,04	2	10.888	0,91	9.106,63
18012 Algarinejo	3.552	0,68	2	7.104	0,59	5.941,73
18013 Alhama de Granada	4.938	0,94	4	19.752	1,65	16.520,41
18013001 Ventas de Zafarraya	1.159	0,22	3	3.477	0,29	2.908,13
18014 Alhendín	6.934	1,33	2	13.868	1,16	11.599,08
18015 Alicún de Ortega	520	0,10	3	1.560	0,13	1.304,77
18016 Almegíjar	401	0,08	2	802	0,07	670,79
18017 Almuñécar	27.703					
18904 Alpujarra de la Sierra	1.119	0,21	1	1.119	0,09	935,92

18018 Alquífe	692	0,13	2	1.384	0,12	1.157,57
18020 Arenas del Rey	759	0,15	4	3.036	0,25	2.539,29
18020001 Formes	650	0,12	3	1.950	0,16	1.630,96
18020002 Jatar	620	0,12	3	1.860	0,16	1.555,69
18021 Armilla	21.895					
18022 Atarfe	15.945					
18023 Baza	21.982	4,20	1	21.982	1,84	18.385,56
18024 Beas de Granada	1.035	0,20	4	4.140	0,35	3.462,66
18025 Beas de Guadix	396	0,08	2	792	0,07	662,42
18027 Benalúa	3.368	0,64	4	13.472	1,13	11.267,87
18028 Benalúa de las Villas	1.414	0,27	4	5.656	0,47	4.730,63
18029 Benamaurel	2.458	0,47	3	7.374	0,62	6.167,55
18030 Bérchules	822	0,16	4	3.288	0,28	2.750,06
18032 Bubión	350	0,07	4	1.400	0,12	1.170,95
18033 Busquístar	298	0,06	2	596	0,05	498,49
18034 Cacín	618	0,12	2	1.236	0,10	1.033,78
18035 Cádiz	1.637	0,31	4	6.548	0,55	5.476,69
18036 Cájar	4.690	0,90	1	4.690	0,39	3.922,68
18114 Calahorra (La)	806	0,15	2	1.612	0,13	1.348,26
18037 Calicasas	555	0,11	2	1.110	0,09	928,39
18038 Campotéjar	1.418	0,27	2	2.836	0,24	2.372,01
18039 Caniles	4.905	0,94	4	19.620	1,64	16.410,01
18040 Cáñar	412	0,08	4	1.648	0,14	1.378,37
18042 Capileira	541	0,10	4	2.164	0,18	1.809,95
18043 Carataunas	195	0,04	2	390	0,03	326,19
18044 Cástaras	282	0,05	2	564	0,05	471,72
18045 Castilléjar	1.580	0,30	2	3.160	0,26	2.643,00
18046 Castril	2.451	0,47	4	9.804	0,82	8.199,98
18047 Cenes de la Vega	7.085	1,35	2	14.170	1,19	11.851,67
18059 Chauchina	4.760	0,91	3	14.280	1,19	11.943,67
18061 Chimeneas	1.520	0,29	1	1.520	0,13	1.271,32
18062 Churriana de la Vega	12.448	2,38	2	24.896	2,08	20.822,81
18048 Cijuela	2.993					
18049 Cogollos de Guadix	716	0,14	4	2.864	0,24	2.395,43
18050 Cogollos de la Vega	2.068	0,40	2	4.136	0,35	3.459,32
18051 Colomera	1.545	0,30	2	3.090	0,26	2.584,45
18053 Cortes de Baza	2.259	0,43	3	6.777	0,57	5.668,23
18054 Cortes y Graena	1.033	0,20	4	4.132	0,35	3.455,97

18912 Cuevas del Campo	2.054	0,39	3	6.162	0,52	5.153,85
18056 Cúllar	4.703	0,90	2	9.406	0,79	7.867,10
18057 Cúllar Vega	6.914	1,32	2	13.828	1,16	11.565,62
18063 Darro	1.462	0,28	2	2.924	0,24	2.445,61
18064 Dehesas de Guadix	433	0,08	1	433	0,04	362,16
18066 Deifontes	2.528	0,48	4	10.112	0,85	8.457,59
18067 Diezma	786	0,15	3	2.358	0,20	1.972,21
18068 Dílar	1.727	0,33	4	6.908	0,58	5.777,79
18069 Dólar	618	0,12	1	618	0,05	516,89
18070 Dúdar	335	0,06	2	670	0,06	560,38
18071 Dúrcal	7.302	1,40	1	7.302	0,61	6.107,33
18072 Escúzar	804	0,15	2	1.608	0,13	1.344,92
18074 Ferreira	338	0,06	2	676	0,06	565,40
18076 Fonelas	1.094	0,21	2	2.188	0,18	1.830,03
18078 Freila	1.132	0,22	2	2.264	0,19	1.893,59
18079 Fuente Vaqueros	4.353	0,83	3	13.059	1,09	10.922,44
18905 Gabias (Las)	17.415	3,33	2	34.830	2,91	29.131,52
18082 Galera	1.057	0,20	4	4.228	0,35	3.536,26
18083 Gobernador	286	0,05	4	1.144	0,10	956,83
18084 Gójar	5.297	1,01	2	10.594	0,89	8.860,73
18085 Gor	917	0,18	4	3.668	0,31	3.067,88
18086 Gorafe	474	0,09	4	1.896	0,16	1.585,80
18087 Granada	239.154					
18088 Guadahortuna	1.999	0,38	4	7.996	0,67	6.687,79
18089 Guadix	20.407	3,90	1	20.407	1,71	17.068,25
18906 Guajares (Los)	1.191	0,23	4	4.764	0,40	3.984,57
18093 Gualchos	4.330	0,83	2	8.660	0,72	7.243,15
18094 Güejar Sierra	2.988	0,57	4	11.952	1,00	9.996,55
18095 Güevéjar	2.455	0,47	2	4.910	0,41	4.106,68
18096 Huélago	358	0,07	2	716	0,06	598,86
18097 Huéneja	1.214	0,23	4	4.856	0,41	4.061,52
18098 Huéscar	8.178	1,56	2	16.356	1,37	13.680,02
18099 Huétor de Santillán	1.891	0,36	2	3.782	0,32	3.163,23
18100 Huétor Tájar	9.998	1,91	2	19.996	1,67	16.724,49
18101 Huétor Vega	11.551	2,21	2	23.102	1,93	19.322,32
18102 Illora	10.386	1,99	2	20.772	1,74	17.373,53
18103 Itrabo	1.152	0,22	1	1.152	0,10	963,52
18105 Iznalloz	5.258	1,01	4	21.032	1,76	17.590,99
18105003 Dehesas	798	0,15	3	2.394	0,20	2.002,32

Viejas						
18105004 Domingo Pérez	963	0,18	3	2.889	0,24	2.416,34
18107 Jayena	1.209	0,23	4	4.836	0,40	4.044,79
18108 Jerez del Marquesado	1.083	0,21	1	1.083	0,09	905,81
18109 Jete	890	0,17	2	1.780	0,15	1.488,78
18111 Jun	3.355	0,64	2	6.710	0,56	5.612,19
18112 Juviles	170	0,03	4	680	0,06	568,75
18115 Láchar	3.115					
18116 Lanjarón	3.861	0,74	4	15.444	1,29	12.917,23
18117 Lanteira	582	0,11	1	582	0,05	486,78
18119 Lecrín	2.304	0,44	2	4.608	0,39	3.854,09
18120 Lentegí	340	0,07	3	1.020	0,09	853,12
18121 Lobras	146	0,03	4	584	0,05	488,45
18122 Loja	21.688	4,15	2	43.376	3,63	36.279,33
18123 Lugros	350	0,07	2	700	0,06	585,47
18124 Lújar	462	0,09	2	924	0,08	772,83
18126 Malahá (La)	1.840	0,35	4	7.360	0,62	6.155,84
18127 Maracena	21.097	4,03	1	21.097	1,76	17.645,36
18128 Marchal	373	0,07	4	1.492	0,12	1.247,90
18132 Moclín	4.237	0,81	4	16.948	1,42	14.175,17
18133 Molvizar	3.269	0,63	1	3.269	0,27	2.734,16
18134 Monachil	7.294	1,39	4	29.176	2,44	24.402,57
18135 Montefrío	6.229	1,19	2	12.458	1,04	10.419,77
18136 Montejicar	2.464	0,47	4	9.856	0,82	8.243,48
18137 Montillana	1.360	0,26	2	2.720	0,23	2.274,99
18138 Moraleda de Zafayona	3.076	0,59	2	6.152	0,51	5.145,48
18909 Morelábor	737	0,14	2	1.474	0,12	1.232,84
18140 Motril	56.696					
181400001 Calahonda	1.571	0,30	3	4.713	0,39	3.941,91
181400005 Torrenueva	2.617	0,50	3	7.851	0,66	6.566,51
18141 Murtas	658	0,13	2	1.316	0,11	1.100,69
18903 Nevada	1.179	0,23	4	4.716	0,39	3.944,42
18143 Nigüelas	1.169	0,22	4	4.676	0,39	3.910,97
18144 Nívar	872	0,17	2	1.744	0,15	1.458,67
18145 Ogljares	13.255	2,53	2	26.510	2,22	22.172,75
18146 Orce	1.321	0,25	2	2.642	0,22	2.209,75
18147 Órgiva	5.789	1,11	4	23.156	1,94	19.367,49
18148 Otívar	1.136	0,22	3	3.408	0,29	2.850,42
18149 Otura	6.598					

18150 Padul	8.270					
18151 Pampaneira	356	0,07	2	712	0,06	595,51
18152 Pedro Martínez	1.293	0,25	4	5.172	0,43	4.325,82
18153 Peligros	11.000	2,10	1	11.000	0,92	9.200,31
18154 Peza (La)	1.341	0,26	4	5.364	0,45	4.486,41
18910 Pinar (El)	1.011	0,19	1	1.011	0,08	845,59
18157 Pinos Genil	1.289	0,25	2	2.578	0,22	2.156,22
18158 Pinos Puente	12.251	2,34	3	36.753	3,07	30.739,91
18158001100 Valderrubio	1.170	0,22	3	3.510	0,29	2.935,74
18159 Píñar	1.314	0,25	4	5.256	0,44	4.396,07
18161 Polícar	227	0,04	2	454	0,04	379,72
18162 Polopos	1.856	0,35	1	1.856	0,16	1.552,34
18163 Pórtugos	401	0,08	2	802	0,07	670,79
18164 Puebla de Don Fadrique	2.474	0,47	2	4.948	0,41	4.138,47
18165 Pulianas	5.187	0,99	2	10.374	0,87	8.676,73
18167 Purullena	2.262	0,43	4	9.048	0,76	7.567,67
18168 Quéntar	1.045	0,20	4	4.180	0,35	3.496,12
18170 Rubite	450	0,09	2	900	0,08	752,75
18171 Salar	2.831	0,54	3	8.493	0,71	7.103,48
18173 Salobreña	12.821					
18174 Santa Cruz del Comercio	597	0,11	4	2.388	0,20	1.997,30
18175 Santa Fe	15.428	2,95	3	46.284	3,87	38.711,56
18176 Soportújar	250	0,05	4	1.000	0,08	836,39
18177 Sorvilán	614	0,12	3	1.842	0,15	1.540,63
18901 Taha (La)	776	0,15	4	3.104	0,26	2.596,16
18178 Torre-Cardela	955	0,18	4	3.820	0,32	3.195,02
18179 Torvizcón	788	0,15	3	2.364	0,20	1.977,23
18180 Trevélez	842	0,16	4	3.368	0,28	2.816,97
18181 Turón	297	0,06	1	297	0,02	248,41
18182 Ugíjar	2.681	0,51	3	8.043	0,67	6.727,10
18902 Valle (El)	1.130	0,22	2	2.260	0,19	1.890,25
18907 Valle del Zalabí	2.304	0,44	2	4.608	0,39	3.854,09
18183 Válor	702	0,13	4	2.808	0,23	2.348,59
18911 Vegas del Genil	9.102	1,74	2	18.204	1,52	15.225,68
18184 Vélez de Benaudalla	2.928	0,56	4	11.712	0,98	9.795,82
18185 Ventas de Huelma	704	0,13	1	704	0,06	588,82
18908 Villamena	1.031	0,20	1	1.031	0,09	862,32
18187 Villanueva de las Torres	708	0,14	2	1.416	0,12	1.184,33

18188 Villanueva Mesía	2.158	0,41	2	4.316	0,36	3.609,87
18189 Víznar	845	0,16	4	3.380	0,28	2.827,00
18192 Zafarraya	2.129	0,41	4	8.516	0,71	7.122,71
18913 Zagra	961	0,18	1	961	0,08	803,77
18193 Zubia (La)	18.240	3,49	2	36.480	3,05	30.511,57
18194 Zújar	3.020	0,58	2	6.040	0,51	5.051,81
TOTAL	918.072	100,00		1.195.612	100,00	1.000.000,00
POBLACIÓN APAT	522.882					

Por razón de todo lo cuál, previo Informe del Interventor, de conformidad con los datos que se obtienen de la Liquidación del Presupuesto de 2010 y a fin de adecuar el contenido del vigente a las necesidades y finalidad expuestas, y no existiendo crédito consignado en el Presupuesto de 2011, se hace preciso su modificación mediante la concesión del siguiente crédito extraordinario, según esta propuesta de ACUERDO:

**Primero: Modificar el Presupuesto de la APAT integrado en el Presupuesto General de la Diputación de Granada para 2011, mediante la concesión del siguiente**

Crédito extraordinario:

Código	Denominación	Importe
932AO 461 03	Transferencias corrientes a Ayuntamientos según Relación Nominal por subvenciones APAT	1.000.000,00 €
	TOTAL	1.000.000,00 €

Financiado según lo siguiente:

Código	Denominación	Importe
	Remanente L. Tesorería financiación créditos extraordinarios	1.000.000,00 €
	TOTAL	1.000.000,00

La Relación nominal de Ayuntamientos y otros EE LL beneficiarios de las subvenciones es la siguiente:

MUNICIPIOS y ELAS	Reparto
	1,000.000,00
AGRON	568,75 €
ALAMEDILLA	2.338,55 €
ALBOLOTE	29.502,88 €
ALBONDON	738,53 €
ALBUÑAN	1.435,25 €
ALBUÑOL	16.821,51 €
ALBUÑUELAS	821,34 €
ALDEIRE	1.164,26 €
ALFACAR	9.106,63 €
ALGARINEJO	5.941,73 €
ALHAMA DE GRANADA	16.520,41 €

VENTAS DE ZAFARRAYA	2.908,13 €
ALHENDIN	11.599,08 €
ALICUN DE ORTEGA	1.304,77 €
ALMEGIJAR	670,79 €
ALMUÑECAR	
ALPUJARRA DE LA SIERRA	935,92 €
ALQUIFE	1.157,57 €
ARENAS DEL REY	2.539,29 €
FORNES	1.630,96 €
JATAR	1.555,69 €
ARMILLA	
ATARFE	
BAZA	18.385,56 €
BEAS DE GRANADA	3.462,66 €
BEAS DE GUADIX	662,42 €
BENALUA	11.267,87 €
BENALUA DE LAS VILLAS	4.730,63 €
BENAMAUREL	6.167,55 €
BERCHULES	2.750,06 €
BUBION	1.170,95 €
BUSQUISTAR	498,49 €
CACIN	1.033,78 €
CADIAR	5.476,69 €
CAJAR	3.922,68 €
CALAHORRA, LA	1.348,26 €
CALICASAS	928,39 €
CAMPOTEJAR	2.372,01 €
CANILES	16.410,01 €
CAÑAR	1.378,37 €
CAPILEIRA	1.809,95 €
CARATAUNAS	326,19 €
CASTARAS	471,72 €
CASTILLEJAR	2.643,00 €
CASTRIL	8.199,98 €
CENES DE LA VEGA	11.851,67 €
CHAUCHINA	11.943,67 €
CHIMENEAS	1.271,32 €
CHURRIANA DE LA VEGA	20.822,81 €
CIJUELA	
COGOLLOS DE GUADIX	2.395,43 €

COGOLLOS DE LA VEGA	3.459,32 €
COLOMERA	2.584,45 €
CORTES DE BAZA	5.668,23 €
CORTES Y GRAENA	3.455,97 €
CUEVAS DEL CAMPO	5.153,85 €
CULLAR	7.867,10 €
CULLAR VEGA	11.565,62 €
DARRO	2.445,61 €
DEHESAS DE GUADIX	362,16 €
DEIFONTES	8.457,59 €
DIEZMA	1.972,21 €
DILAR	5.777,79 €
DOLAR	516,89 €
DUDAR	560,38 €
DURCAL	6.107,33 €
ESCUZAR	1.344,92 €
FERREIRA	565,40 €
FONELAS	1.830,03 €
FREILA	1.893,59 €
FUENTE VAQUEROS	10.922,44 €
GABIAS, LAS	29.131,52 €
GALERA	3.536,26 €
GOBERNADOR	956,83 €
GOJAR	8.860,73 €
GOR	3.067,88 €
GORAFE	1.585,80 €
GRANADA	
GUADAHORTUNA	6.687,79 €
GUADIX	17.068,25 €
GUAJARES, LOS	3.984,57 €
GUALCHOS	7.243,15 €
GÜEJAR SIERRA	9.996,55 €
GÜEVEJAR	4.106,68 €
HUELAGO	598,86 €
HUENEJA	4.061,52 €
HUESCAR	13.680,02 €
HUETOR DE SANTILLAN	3.163,23 €
HUETOR TAJAR	16.724,49 €
HUETOR VEGA	19.322,32 €
ILLORA	17.373,53 €

ITRABO	963,52 €
IZNALLOZ	17.590,99 €
DEHESAS VIEJAS	2.002,32 €
DOMINGO PÉREZ	2.416,34 €
JAYENA	4.044,79 €
JEREZ DEL MARQUESADO	905,81 €
JETE	1.488,78 €
JUN	5.612,19 €
JUVILES	568,75 €
LACHAR	
LANJARON	12.917,23 €
LANTEIRA	486,78 €
LECRIN	3.854,09 €
LENTEGI	853,12 €
LOBRAS	488,45 €
LOJA	36.279,33 €
LUGROS	585,47 €
LUJAR	772,83 €
MALAHA, LA	6.155,84 €
MARACENA	17.645,36 €
MARCHAL	1.247,90 €
MOCLIN	14.175,17 €
MOLVIZAR	2.734,16 €
MONACHIL	24.402,57 €
MONTEFRIO	10.419,77 €
MONTEJICAR	8.243,48 €
MONTILLANA	2.274,99 €
MORALEDA DE ZAFAYONA	5.145,48 €
MORELABOR	1.232,84 €
MOTRIL	
CALAHONDA	3.941,91 €
TORRENUEVA	6.566,51 €
MURTAS	1.100,69 €
NEVADA	3.944,42 €
NIGÜELAS	3.910,97 €
NIVAR	1.458,67 €
OGIJARES	22.172,75 €
ORCE	2.209,75 €
ORGIVA	19.367,49 €
OTIVAR	2.850,42 €

OTURA	
PADUL	
PAMPANEIRA	595,51 €
PEDRO MARTINEZ	4.325,82 €
PELIGROS	9.200,31 €
PEZA, LA	4.486,41 €
PINAR, EL	845,59 €
PINOS GENIL	2.156,22 €
PINOS PUENTE	30.739,91 €
VALDERRUBIO	2.935,74 €
PIÑAR	4.396,07 €
POLICAR	379,72 €
POLOPOS	1.552,34 €
PORTUGOS	670,79 €
PUEBLA DE DON FADRIQUE	4.138,47 €
PULIANAS	8.676,73 €
PURULLENA	7.567,67 €
QUENTAR	3.496,12 €
RUBITE	752,75 €
SALAR	7.103,48 €
SALOBREÑA	
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1.997,30 €
SANTA FE	38.711,56 €
SOPORTUJAR	836,39 €
SORVILAN	1.540,63 €
TAHA, LA	2.596,16 €
TORRE-CARDELA	3.195,02 €
TORVIZCON	1.977,23 €
TREVELEZ	2.816,97 €
TURON	248,41 €
UGIJAR	6.727,10 €
VALLE, EL	1.890,25 €
VALLE DEL ZALABI	3.854,09 €
VALOR	2.348,59 €
VEGAS DEL GENIL	15.225,68 €
VELEZ DE BENAUDALLA	9.795,82 €
VENTAS DE HUELMA	588,82 €
VILLAMENA	862,32 €
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.184,33 €
VILLANUEVA MESIA	3.609,87 €

VIZNAR	2.827,00 €
ZAFARRAYA	7.122,71 €
ZAGRA	803,77 €
ZUBIA, LA	30.511,57 €
ZUJAR	5.051,81 €
	1.000.000,00

**Segundo:** A fin de que por la APAT se ejecute este acuerdo gestionando las respectivas subvenciones incondicionadas para gastos generales a favor de los Ayuntamientos relacionados, dar traslado del mismo al Pleno de la Diputación, órgano al que corresponde la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria propuesta, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.3 de los Estatutos de la APAT, la Base 3ª punto 1 de las de Ejecución del Presupuesto de 2011, todo ello en consonancia con el Art.170 del RD-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la LRHL.

Mediando deliberación, el Sr. Presidente somete el asunto al votación, resultando lo siguiente:

Votos a favor: 7  
 Votos en contra: 0  
 Abstenciones: 0

La propuesta queda aprobada por unanimidad”.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2011 de la APAT en los términos recogidos en el acuerdo del Consejo Rector.

**13º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VIZNAR PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LAS OBRAS Nº 30-PIDEC/09 9-PIDEC/10 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por la el Ayuntamiento de Víznar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el

mismo para la ejecución por administración de las obras nº 30-PIDEC/09, "VÍZNAR, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: CONSTRUCCIÓN DE UNOS VESTUARIOS Y DUCHAS" y 9-PIDEC/10," VÍZNAR, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL 2ª FASE", con un P.L. 82.768,24 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 7.449,14 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Méndez García aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 15 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Víznar de las obras nº 30-PIDEC/09, "VÍZNAR, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: CONSTRUCCIÓN DE UNOS VESTUARIOS Y DUCHAS" y 9-PIDEC/10," VÍZNAR, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL 2ª FASE", con un P.L. 82.768,24 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 7.449,14 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los

Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Víznar mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Víznar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo de 2011, el Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**14º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PURULLENA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS 2010/2/GPP-98 Y 2010/2/GPP-99 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Purullena mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-98 Y 2010/2/GPP-99 "PURULLENA, terminación de instalaciones de uso polivalente para actividades culturales y recreativas" ( Proyecto plurianual).

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Purullena de la obra: 2010/2/GPP-98 Y 2010/2/GPP-99 "PURULLENA, terminación de instalaciones de uso polivalente para actividades culturales y recreativas" con un P.L. de 261.186,44 €, al que corresponde un IVA 18% de 47.013,56 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Purullena para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Purullena aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo de 2011, el Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**15º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VALOR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA nº 2010/2/GPP-113 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Válor mediante Acuerdo de Pleno de fecha 8 de febrero de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-113 "VALOR, ACONDICIONAMIENTO DE CONDUCCIONES Y CAPTACIONES EN MECINA, ALFAHAR Y NECHITE Y ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN VÁLOR Y MECINA ALFAHAR (PROYECTO PLURIANUAL).

Visto el proyecto redactado por D. José Gutiérrez Prudenciano, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 17 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Válor de la obra: 2010/2/GPP-113 "VALOR, ACONDICIONAMIENTO DE CONDUCCIONES Y CAPTACIONES EN MECINA, ALFAHAR Y NECHITE Y ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN VÁLOR Y MECINA ALFAHAR" (PROYECTO PLURIANUAL con un P.L. de 252.779,66 €, al que corresponde un IVA 18% de 45.500,34 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Válor para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Válor aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo de 2011, el

Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**16º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN LA OBRA nº 2010/2/GPP-67 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por la el Ayuntamiento de Jun mediante Acuerdo de Pleno de fecha 10 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 2010/2/GPP-67 "JUN, CONSTRUCCIÓN COMPLEJO ADMINISTRATIVO-CASA CONSISTORIAL" (PROYECTO PLURIANUAL), con un P.L. 177.467,89 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 15.972,11 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Cristóbal José Rusillo Ramiro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Rusillo Ramiro aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Presidente de la Diputación de Granada de fecha 21 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa de fecha 22 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa de fecha 22 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Jun de la obra nº 2010/2/GPP-67 "JUN, CONSTRUCCIÓN COMPLEJO ADMINISTRATIVO-CASA CONSISTORIAL" (PROYECTO PLURIANUAL), con un P.L. 177.467,89 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 15.972,11 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Jun mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jun aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo de 2011, el

Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**17º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, se presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, posteriormente modificada puntualmente por diferentes acuerdos plenarios.

Considerado el Anexo de Personal unido al Presupuesto de la Diputación de Granada formado para el ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tenido en cuenta el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 15 de marzo de 2011, así como la existencia de dotación presupuestaria (partidas 310 920A4 14303 “Revisión RPT Plan Integral de RR.HH.” y 310 920A4 16005 “Cuota empresarial Revisión RPT Plan Integral de RR.HH”) destinada al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes a retribuciones complementarias y seguridad social a cargo de la entidad.

Reunida la Comisión Técnica de R.P.T. con fecha 16 de marzo de 2011, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta a dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de R.P.T..

A tenor de lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que “La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la

consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”, y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para su dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

### **DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

**Primera.-** Crear en la Delegación de Obras y Servicios, los puestos singularizados, reservados a personal funcionario:

**1) Responsable de Tramitación de Planes y Programas**, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de “Preparación de los expedientes de aprobación de los Planes y Programas de Inversiones y la tramitación administrativa posterior a su aprobación por el Pleno. Preparación de las propuestas de contratación de las obras incluidas en los citados Planes que hayan de remitirse al Servicio de Contratación y Patrimonio. Coordinación y control de las actuaciones y pronunciamientos de otras Administraciones Públicas en materias sectoriales necesarias para la aprobación de los proyectos de obra salvo los de carreteras.” Este puesto depende jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Administración.

**2) Responsable de Expropiaciones**, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General, con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de “Gestionar los acuerdos de adquisición de mutuo acuerdo de los terrenos necesarios para las obras promovidas por la Diputación. Tramitación de los expedientes de expropiación forzosa que sea necesario incoar para la adquisición de los terrenos necesarios para las obras promovidas por la Diputación.” Este puesto depende jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Administración.

CENTRO/SUBCENTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – Sº DE ADMINISTRACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	Factores	CE	TA	FE	Observ.
--------------	-----	----	----	----	----	----	-----	-----------	----------	----	----	----	---------

									CD	CE RTDIPL	Nivel /	Importe			
Responsable Tramitación Planes y Programas	1	S	F	C	A1A 2	DG	AG		24	RTDIP	12/8/5				
Responsable Expropiaciones	1	S	F	C	A1A 2	DG	AG		24	RTDIP	12/10/				

**Segunda:** Suprimir en la Delegación de Obras y Servicios los puestos singularizados denominados "Jefatura de Negociado de Tramitación de Planes y Programas" y "Jefatura de Negociado de Expropiaciones":

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – Sº DE ADMINISTRACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel/ Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Negdo. Tramitación Planes y Programas	1	S	F	C	A2	DG	AG AE		21	RTDIP	10/8/5			
Jef. Negdo. Expropiaciones y Permisos	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		21	RTDIP	10/10/			

**Tercera:** Modificar dos puestos no singularizados de Trabajador Social, reservados a personal laboral, abriéndolos para su cobertura por personal de la Diputación de Granada o del resto de la Administración Local, quedando configurados como se indica a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel / Importe	TA	FE	Observ.
Trabajador Social	2	N	L	C	2	DG AL		TRAB.SOCIAL	19	RTDIP	10/12/			J6 – C. Santa Fé

Las referidas modificaciones serán remitidas al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación de su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 49, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada respectivamente por las Leyes 57/2003, de 16 de diciembre y 11/1999, de 21 de abril.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada el día 23 de marzo de 2011.

El Pleno, con los votos favorables de los Grupos PSOE e IULV-CA (14), ninguno en contra y la abstención del PP (12), acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

**18º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, 2011.**

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil se presenta la siguiente Propuesta:

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2011 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2010.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 15 de marzo de 2011.

Reunida la Comisión Técnica de R.P.T. con fecha 16 de marzo de 2011, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta a dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de Plantilla y su correspondiente repercusión en la Relación de Puestos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto en el que el ahorro por las plazas amortizadas supera al coste de la plaza creada, por lo que la incidencia económica en el coste global de la plantilla es de ahorro.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril:

**Primero.- Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:**

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Plazas a amortizar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala e) Subalterna		
Ordenanza/Subalterno .....	1	AP

a') Supresión de un puesto de Ordenanza/Subalterno en el Gabinete de Presidencia.

### III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

a) Plazas a crear:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Cometidos Especiales		
Técnico Superior de Desarrollo en Prevención y Seguridad de Riesgos Laborales .....	1	A1
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Medios		
Educador .....	1	A2

a') Creación de los puestos correspondientes:

#### CENTRO/SUBCTRO: INNOVACIÓN LOCAL Y P.F.E.A.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categ.	CD	Factores C.Esp. RTDIPL	Nivel/	Importe	TA	FE	Observ.
Técnico Sup. Desarrollo Preven y Seguridad Riesgos Laborales	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.S.DES.PREV .Y SEG. RIES. LAB.	22	RTDIP			SE		Licenciatura Derecho

SE: Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales (Seguridad)

#### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categ.	CD	Factores C.Esp. RTDIPL	Nivel/	Importe	TA	FE	Observ.
Educador	1	N	F	C	A2	DG	AE	EDUCADOR	19	RTDIP	10/12 /		MA		J6 – C. Sierra Nevada

MA: Maestro/Educador Social.

b) Plaza a amortizar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Medios		
Ingeniero Técnico Agrícola .....	1	A2

b') Suprimir el puesto de trabajo correspondiente a dicha plaza, adscrito al Servicio de Innovación Local y Planes de Fomento de Empleo Agrario, de la Delegación de Promoción Económica y Empleo.

### B. PERSONAL EN REGIMEN LABORAL

a) Plazas a amortizar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Operario .....	1	5

a') Suprimir el puesto de trabajo correspondiente a dicha plaza, adscrito al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, de la Delegación de Asistencia a Municipios.

**Segundo.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.**

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo de 2011, el Pleno, con los votos favorables de los Grupos PSOE e IULV-CA (14), ninguno en contra y la abstención del PP (12), acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

**19º.- PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL AÑO 2012 Y CREACIÓN DEL NUEVO GRUPO B DE LA LEY 7/2007.**

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil se presenta la siguiente Propuesta:

“La Diputación de Granada, en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2004 aprobó el Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Gestión de Recursos Humanos, en cuyo apartado sobre Vigencia y Ejecución dispone que “La Diputación de Granada promoverá las medidas necesarias para la ejecución de las previsiones y obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la materialización de las líneas estratégicas de actuación que en el mismo se recogen”. En este Acuerdo se prevé concretamente por lo que se refiere al Plan Integral de Empleo que “Las partes firmantes consideran que la planificación es un instrumento esencial para cumplir con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir toda política de Recursos Humanos. La planificación pretendida por esta Mesa Negociadora se articulará en un Plan Integral de Recursos Humanos de carácter plurianual, en el cual se contemplarán los objetivos y estrategias de la organización provincial.”

En sesión plenaria de 12 de julio de 2005, la Diputación de Granada aprobó el Plan Integral de Recursos Humanos de la misma, cuya segunda fase fue aprobada en sesión plenaria de 24 de abril de 2007, llegando su ejecución hasta el presente año 2011.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 76, establece los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, entre ellos el nuevo Grupo B, disponiendo que “Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.”

Con fecha 20 de julio de 2010, el Pleno de la Diputación de Granada, en el apartado vigésimo del punto 11 del orden del día, acordó “Determinar aquellas plazas que deban encuadrarse en el nuevo Grupo B, así como diseñar un plan de reclasificación o promoción interna destinado a ello y a

aquellos colectivos que no han sido objeto de planes anteriores, supeditado a que en el ejercicio en que finaliza el Plan Integral vigente no se haya desarrollado la normativa específica por la Administración competente e incorporando los excedentes que se hayan podido producir en la ejecución del Plan 2006-2011, a fin de disminuir al mínimo la posible repercusión económica. En caso de realizarse este nuevo Plan por no haberse desarrollado la normativa correspondiente, tendría lugar el inicio de los trabajos preparatorios dentro del primer trimestre del ejercicio 2011, no poniéndose en marcha hasta 2012, quedando incluido dentro de la previsión presupuestaria que se hizo para el Plan Integral 2006-2011.” Llevados a cabo dichos trabajos preparatorios por parte de la Comisión Técnica de R.P.T., constituida por representantes del Área de Economía, Hacienda y Personal y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión Sindical Obrera (U.S.O.) y Central Sindical Independiente y de Funcionarios (C.S.I.-C.S.I.F.), se alcanzó en la sesión de 16 de marzo de 2011 el acuerdo cuyo contenido se eleva ahora para su aprobación, con el objeto de modernizar y mejorar los recursos humanos de la Diputación de Granada, incrementando sus niveles de calidad y competencia, así como de adecuar la plantilla de personal a la nueva distribución de grupos establecida por el Estatuto Básico del Empleado Público, así como a lo dispuesto en cuanto a recursos humanos necesarios por la normativa vigente en materia de Centros Ocupacionales.

Considerado el Anexo de Personal unido al Presupuesto de la Diputación de Granada formado para el ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tenido en cuenta el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 18 de marzo de 2011.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que “La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”, y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Promoción Interna para el año 2012 y la creación del nuevo Grupo B de la Ley 7/2007, estableciendo la siguiente distribución de categorías susceptibles de promocionar al Grupo B del artículo 76 del EBEP. Las plazas correspondientes a estas categorías serán automáticamente amortizadas al tomarse posesión en aquellas a las que se promociona.

Categoría Actual	Plazas a promocionar en 2012
Delineante	13
Educador Deficientes	10
Monitor	7
Auxiliar Técnico de Fotocomposición	2
Ayudante de Obra	1
Instructor de Educación Física	1
Programador	1
Auxiliar Técnico de Laboratorio	1
Total	36

**Segundo.-** En el año 2012 se concretarán las Bases que regirán los procesos selectivos para llevar a cabo la promoción interna en las categorías anteriormente señaladas, de acuerdo con los siguientes requisitos mínimos que habrán de cumplir los aspirantes en orden a promocionar:

- Poseer la titulación de Técnico Superior requerida para cada plaza.
- Haber permanecido en la categoría profesional correspondiente un mínimo de cinco años en los últimos diez.
- Superar las pruebas necesarias establecidas en las bases de la convocatoria.
- Tomar posesión en la nueva categoría con carácter irrenunciable una vez iniciado el proceso.

**Tercero.-** Incluir asimismo dentro del Plan de Promoción Interna para 2012 tres plazas de Personal de ajuste personal y social, subgrupo A2, para dotar los correspondientes puestos en el Centro Ocupacional "Reina Sofía", en cumplimiento de lo que establece, en cuanto a recursos humanos, la vigente normativa en materia de Centros Ocupacionales. Estas plazas se proveerán, mediante promoción interna, por personal del propio centro que cumpla los requisitos exigibles. Se amortizarán automáticamente las plazas de origen resultantes de dicha promoción.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo de 2011, el

Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Plan de Promoción Interna para el año 2012 y la creación del nuevo Grupo B de la Ley 7/2007, en los términos recogidos en la Propuesta.

## **20º.- DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD.**

Solicitada autorización de compatibilidad para desarrollar actividad privada, como Perito Judicial a través del Colegio oficial de Trabajadores Sociales, por D<sup>a</sup> Natividad Medina de Jesús, con D.N.I. 31.677.356-P, contratada temporal de esta Corporación, adscrita al Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía, Delegación de Integración Social, en el Programa de Equipos de Tratamiento Familiar, con la categoría de Educadora.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, que resulta aplicable en base a lo dispuesto por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez comprobado si la actividad para la que se solicita reúne los requisitos para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Privado pueda otorgarse y que exige la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su reglamento de desarrollo R.D 598/1985, de 30 de abril.

Emitido con fecha 7 de marzo de 2011 informe desfavorable por la Jefa de Sección de Administración de Personal, al tratarse de uno de los supuestos en los que la Ley no permite autorizar la compatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector privado, al existir incompatibilidad económica al superar el complemento específico que percibe la interesada (939,06€) el treinta por ciento (287,98 €) del sueldo base asignado (958,98 €), así como incompatibilidad horaria, al poder ser requerida la interesada por los Juzgados y Tribunales a la comparencia a las vistas de los procesos en que actuase como Perito Judicial.

De conformidad con el art. 9 de la Ley 53/1984 y 70.9 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que atribuyen la competencia para la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público al Pleno de la Corporación local a que figure adscrito el puesto principal.

De acuerdo con el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, que dispone que los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser previamente elevados a la Comisión Informativa correspondiente para su estudio, informe o consulta.

Vista la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Personal celebrada el día 23 de marzo de 2011, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO: Denegar la autorización de compatibilidad a D<sup>a</sup> NATIVIDAD MEDINA DE JESÚS, con D.N.I. 31.677 356-P, para el ejercicio de una segunda actividad privada como Perito Judicial con la actividad que desempeña en esta Diputación como Educadora del Programa de Tratamiento Familiar, por incompatibilidad económica, al superar el complemento específico el treinta por ciento de la retribución básica y por incompatibilidad horaria, al poder ser requerida por los diversos Juzgados o Tribunales para su comparecencia en las vistas a celebrar en calidad de Perito Judicial en horario de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 53/1984, sobre incompatibilidades.

**21º.- INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE BAZA.**

Vista la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, emitió el siguiente DICTAMEN:

“Resultando que el Alcalde-Presidente de Baza remitió el Proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad a la Diputación Provincial para que esta emitiera informe sobre los mismos.

De acuerdo con el art. 44.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 35.I.b) del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el art. 74 de la

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en los que se establece la necesidad de que por la Diputación Provincial se informe el proyecto, en el plazo de un mes.

Visto el informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, con fecha 3 de Febrero de 2011, esta Comisión es del parecer de que procede informar favorablemente el Proyecto de modificación Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Baza, haciendo constar que por todos los Ayuntamientos se habrán de adoptar, acuerdos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la van a integrar, de conformidad con el artículo 44.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 71 y 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, sobre la iniciativa para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad y ello con anterioridad a la remisión al BOJA y la comunicación a la Consejería competente prevista en el art. 74,3) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “INVESTIGACIÓN DEL CASO FONDOS REPTILES”.**

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

**INVESTIGACIÓN DEL CASO “FONDO DE REPTILES”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las diligencias judiciales abiertas para aclarar el caso de los Expedientes de Regulación de Empleo de Mercasevilla, han permitido que salga a la luz un escándalo de corrupción política de dimensiones hasta ahora desconocidas en Andalucía.

La existencia de un “fondo de reptiles”, como lo ha definido un ex alto cargo del gobierno andaluz en su declaración ante la Policía, que le interrogaba sobre el procedimiento administrativo que se seguía para las ayudas o expedientes de regulación de empleo de empresas, ha creado auténtico estupor en los ciudadanos de Andalucía.

Ese "fondo de reptiles" ha sido distribuido durante años por el gobierno andaluz de manera discrecional, eludiendo los controles estipulados en la Ley, en una oscura trama que, conforme se va conociendo, provoca escalofríos por la magnitud del saqueo a las arcas públicas que ha podido suponer.

El sistema creado para evitar los controles legales se basa en un convenio firmado en 2001 por el que la Consejería de Empleo encomendaba al Instituto Andaluz de Fomento (actualmente Agencia IDEA) la gestión y pago de estas subvenciones. De esta forma, lograban saltarse trámites y controles que en la Consejería les resultaban imposibles de sortear, esto es, que las ayudas tuviesen que ser aprobadas por el Consejo de Gobierno o el propio Consejero, dependiendo de su cuantía; y la publicación de las mismas en el BOJA.

De esta manera, y a lo largo de una década, la Consejería de Empleo ha transferido al IFA nada menos que 647 millones de euros (casi ciento diez mil millones de las antiguas pesetas) que este organismo ha repartido a su antojo, sin el más mínimo control administrativo, en una sucia operación en la que intervienen comisionistas-intermediarios que son completamente ajenos a la Administración autonómica, y, lo que es aun peor, beneficiando a personas a las que no les correspondía.

A todos los participantes en este entramado (responsables del gobierno, comisionistas-intermediarios y beneficiarios del dinero), les une un denominador común, determinante e innegable: su cercanía al Partido Socialista.

La terrible conclusión es que, durante al menos diez años, en una Comunidad Autónoma que tiene un millón cien mil parados y en la que trescientas cincuenta mil familias no tienen ingresos, en un país cuyo gobierno acaba de bajar las pensiones y retrasar la edad de jubilación, los encargados por el pueblo de la custodia y de la gestión del dinero de todos los andaluces se han gastado fondos destinados a crear empleo en pagar pensiones vitalicias de lujo a personas que ni siquiera han trabajado en las empresas a las que se destinaba ese dinero de los ciudadanos.

No cabe mayor insulto a nuestro pueblo que el despilfarro y el reparto al margen de la legalidad de los fondos destinados a combatir el mayor problema de Andalucía: el desempleo.

Las instituciones públicas andaluzas no pueden ni deben parar hasta no conocer cuánto se han llevado y quiénes se han llevado los fondos para los trabajadores y los parados andaluces, e identificar con nombres y apellidos a los responsables de idear, consentir y ocultar esta repugnante trama para repartir arbitrariamente los fondos de empleo.

La Intervención General de Hacienda advirtió en 2005 de su disconformidad con el procedimiento administrativo utilizado en la gestión de los Expedientes de Regulación de Empleo. De esta advertencia tuvieron conocimiento tanto Manuel Chaves, entonces presidente andaluz, como

el actual presidente de la Junta, José Antonio Griñán, que desempeñaba el cargo de consejero de Economía y Hacienda del gobierno andaluz, sin que ninguno de los dos hiciese algo al respecto.

La sospechosa actitud del gobierno andaluz, que a lo largo de todo el proceso ha parecido y parece más empeñado en ocultar lo que ha pasado que en poner todo su empeño en aclarar este turbio asunto, está generando una inquietud aun mayor entre los ciudadanos, y lleva inevitablemente a pensar que nos encontramos ante la punta del iceberg de una trama de dimensiones y ramificaciones verdaderamente imprevisibles, y que pudiera haberse producido un auténtico atraco multimillonario y prolongado de los fondos públicos desde el propio poder político.

Y es que el gobierno andaluz y el PSOE, a pesar de decir que están dispuestos a que todo se aclare, no impulsan sino que impiden la constitución de una Comisión de Investigación en la Cámara Andaluza como ha reclamado toda la oposición, en una estrategia que, desgraciadamente para la higiene democrática, lleva quince años instaurada por el gobierno socialista en Andalucía, evitando con ello que ninguno de los muchos escándalos políticos sufridos en nuestra tierra en este período hayan podido ser investigados por el Parlamento de Andalucía.

El informe policial sobre los expedientes de regulación de empleo de Mercasevilla, que ha permitido destapar el ya conocido como caso "fondo de reptiles" considera que lo descubierto puede ser sólo una pieza de un complejo puzzle que podría afectar a cualquier procedimiento aprobado por la Junta de Andalucía durante la última década.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS:

- 1- Instar al Parlamento de Andalucía a la apertura urgente de una Comisión de Investigación sobre la presunta existencia de ayudas públicas concedidas a empresas en crisis, gestionadas al margen de lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 2 de marzo, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 2- Solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía que audite, de inmediato, euro a euro y con todas las consecuencias, esta trama oscura del presunto uso indebido del dinero público que la Junta de Andalucía está gastando y ha gastado en nuestra tierra durante los últimos diez años en materia de empleo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 23 de marzo de 2011.

La Presidencia anuncia que se ha presentado la siguiente enmienda por el Grupo IULV-CA:

**“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN Y ADICIÓN :**

*A la propuesta de acuerdo de la moción intitulada*

*INVESTIGACIÓN DEL CASO “FONDO DE REPTILES”*

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 2 DE LOS ACUERDOS:

2. *El Pleno de la Diputación de Granada insta a la Cámara de Cuentas de Andalucía a la realización de un informe de fiscalización de las subvenciones en materia de formación y empleo, concedidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, gestionadas tanto por la Consejería de Empleo como por cualquier ente público, en el periodo comprendido entre el año 2000 y el 2010.*

ENMIENDA DE ADICIÓN:

3. *Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento de Andalucía.”*

Entrando en el debate del asunto, la Presidencia concede la palabra en primer lugar al Diputado del Grupo Popular, Don José Torrente García, exponiendo lo siguiente: Con el término *Fondo de reptiles*, una definición por cierto de un ex alto cargo de la Junta de Andalucía cuando declaró ante la policía sobre el procedimiento administrativo que se seguía para las ayudas a los expedientes de regulación de empleo, y él decía que había un *fondo de reptiles*, un fondo constituido con los impuestos de todos los andaluces dedicado a burlar los controles estipulados por ley, que vemos nosotros en una oscura trama que conforma, conforme vamos conociendo. Ciertamente provoca escalofríos por la magnitud del saqueo. Este sistema de burla del control legal se comenzó en un convenio fechado en 2001 con el que la Consejería de Empleo encomendaba al Instituto Andaluz de Fomento, el IFA, que se hiciese cargo de los pagos de ese tipo de subvenciones a los expedientes de regulación de empleo. El objetivo era claro, saltarse los trámites y controles que en la Consejería resultaban imposibles de sortear por la propia peculiaridad del trámite administrativo en lo que respecta a las Instituciones Públicas. La Consejería de Empleo ha transferido nada menos que 647 millones de euros, 110.000 millones de las antiguas pesetas y este organismo ha repartido a su antojo, sin el más mínimo control administrativo y siempre coincide, porque los participantes de este entramado son tanto responsables del gobierno andaluz, como comisionistas, intermediarios y beneficiarios del dinero en algunos casos sin nada que ver con las empresas de origen, aunque a todos ellos les une un común denominador, su cercanía al Partido Socialista Obrero Español. Hemos estado asistiendo a un auténtico saqueo durante al menos diez años y la terrible conclusión es que en la Andalucía de más de 1.100.000 parados, de

más de 350.000 familias sin ingresos, los encargados de la custodia de los fondos públicos de los andaluces se han gastado esos fondos para crear empleo, en pagar pensiones vitalicias, en algunos casos de lujo, a personas que ni siquiera han trabajado en las empresas a las que se destinaban ese dinero de todos los ciudadanos, incluso la Intervención General de Hacienda puso reparos al procedimiento en el fondo y en la forma, según consta expresamente en las declaraciones testificables y creemos que eso no ha sido ni siquiera óbice para que el Partido Socialista deniegue en la Cámara Andaluza la constitución de la correspondiente comisión de investigación. Creemos que ya no es posible esconder más, ni buscar más excusas, sino qué tiene que pasar en Andalucía para que el Partido Socialista apruebe la constitución de una comisión de investigación parlamentaria; 15 años después seguimos intentándolo y el PSOE sigue negando la cuestión. Pareciera que el Gobierno andaluz estuviera más empeñado en esconder papeles que en llevarlos todos ante la Juez, la cual ya ha tenido que llamar la atención del Gobierno andaluz con el correspondiente auto judicial. Es necesario que se descubra toda la verdad del caso. Es necesario que aquí no haya excusas bajo ningún concepto y es necesario si estamos ante la punta del iceberg de toda esta sucia trama de intereses bastardos y pueriles, se llegue hasta el final para que paguen los que tienen que pagar y devuelvan lo injustamente *trincado* de las arcas públicas del presupuesto de todos los andaluces. Por tanto, con esta moción pretendemos que este Pleno se pronuncie a favor de insistir en que hay que llegar hasta el final y que se permita tanto a la Cámara de Cuentas como al Parlamento Andaluz constituir los suficientes mecanismos de investigación para que toda la verdad de este saqueo controlado por la Junta, de este saqueo permitido por la Junta se descubra hasta el fondo y puedan salir de ello los responsables que tengan que pagar penalmente su responsabilidad y su culpa.

Seguidamente hace uso de la palabra Don Julio Bernardo Castro, de IULV-CA: Es evidente que a nosotros nos preocupa lo que está sucediendo con los ERES en Andalucía y nos preocupa más porque es un tema que afecta a los trabajadores; nosotros estamos de acuerdo con que cuando una empresa pasa dificultades, a través de los ERES se pueda ayudar a los trabajadores, pero desde luego que en estas actuaciones aparezcan casos de corrupción nos preocupa porque al final puede deslegitimar la acción de ayuda a estas empresas y trabajadores. Por tanto IU cree que hay que aclarar lo que está ocurriendo con los ERES, si hay algún caso de corrupción tendrán que depurarse responsabilidades y las responsabilidades serán políticas, jurídicas, administrativas ..., es decir serán de todo tipo. Por eso nosotros vamos a apoyar la moción que se presenta, parte de la moción y para ello hemos presentado la enmienda de sustitución del 2º punto, para dejar más claro que lo que pretendemos es que estamos de acuerdo con que se realice una comisión de investigación propuesta en el primer punto; en cuanto al segundo punto, se inste a la Cámara de Cuentas para la realización de un informe de fiscalización de las subvenciones en materia de formación y empleo, concedidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, gestionadas tanto por la Consejería de Empleo como por cualquier ente público, en el periodo comprendido entre el año 2000 y el 2010. Presentamos la enmienda por mejorar la moción que se ha

presentado y aclarar que lo que queremos es que se investigue y que se fiscalice. Por ello anunciamos el voto a favor de la Moción con la incorporación de la enmienda, si el PP así lo acepta.

Don José María Aponte Maestre, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta lo siguiente: El Grupo Socialista en primer lugar anuncia el voto en contra a la moción planteada por el Grupo Popular y a la enmienda de Izquierda Unida. La verdad es que nos llama la atención como el Partido Popular en su interés de tergiversar toda la acción política, sea buena, mala o regular, resulta que plantea una moción en la que lo único que dice es *saqueo, oscurantismo, que si la Junta ha burlado controles...* Nosotros podíamos decir si es que el PP cuando hace este tipo de afirmaciones conoce la realidad de aquello sobre lo que escribe o sobre lo que expresa, porque al final cae en profundas contradicciones. ¿Que deducimos nosotros de aquí?. Pues que el Partido Popular de Andalucía está en contra de toda la política de ayuda a los trabajadores que a través de los ERES se ha hecho a personas que han tenido dificultades en sus empresas y trabajadores que sin estas ayudas estarían pasándolo aún peor de lo que lo están pasando ahora. Porque si de lo que estamos hablando es que hay un pequeño porcentaje, muy pequeño, de ayudas que no están claras y que ahora mismo lo está depurando la justicia, ahí sí estaríamos de acuerdo porque ha sido la propia Junta de Andalucía la que en primer lugar se ha dado cuenta de un posible fallo, en segundo lugar lo ha trasladado todo a la Justicia y en tercer lugar tanto el Partido que sustenta la Junta de Andalucía, como el propio Presidente de la Junta de Andalucía, ha dicho que caiga quien caiga, quiere depurar responsabilidades. Pero al PP eso no le interesa decirlo porque el Partido Popular lo único que plantea con esta moción es hacer una comisión, no de investigación, sino una comisión de difamación que es la política que está desempeñando en los últimos años, no entendemos en este caso como tiene el apoyo de IU en este planteamiento de comisión de investigación, cuando Izquierda Unida sabe también que la política del PP no es investigar, es difamar; es posible que IU sí quiera investigar pero no precisamente es lo que quiere el PP y como muestra, un botón: se habla por parte del Sr. Arenas de la barbaridad del ERE de Minas de Río Tinto y resulta que los encargados por el Ministerio de Trabajo de firmar los coeficientes reguladores en el ERE son el Ministro Zaplana y Juan Ignacio Zoido, como Delegado del Gobierno en Andalucía. Desde luego no son militantes ni simpatizantes del PSOE, ni cargos institucionales del PSOE, con lo cual entendemos que si ha habido algún error también en el ERE de Minas de Río Tinto habrá que depurarse judicialmente, salvo que parafraseando al Sr. Torrente o a algún Portavoz del Grupo Popular cuando decían que nuestra compañera, la Diputada de Cultura, era una sagaz investigadora, pues que ahora los sagaces investigadores sean ustedes y lo que no encuentra la Justicia sean capaces ustedes de encontrarlo ahora. Pero no mezclemos los ERES en Andalucía han ayudado y mucho a muchas empresas y trabajadores que han tenido dificultades; si hay algunos que no están claros, pues que caiga el peso de la justicia sobre ellos; si alguno de los culpables de los que no estén claros son del Partido Socialista, pues que caiga la disciplina del Partido Socialista sobre ellos y le pedimos, aunque no es objeto de este punto, que allí donde

ustedes tienen este tipo de problemas actúen de la misma forma que ha actuado el Presidente de la Junta y Secretario General de nuestro Partido.

Nuevamente interviene el Sr. Torrente: En primer lugar, dice, agradecer el apoyo del Grupo de Izquierda Unida y adelantar nuestra aceptación de su enmienda pues creemos que va a enriquecer el contenido final del acuerdo. Pero permítanme que no salga de mi asombro a la misma vez, demostrar mi perplejidad ante las palabras que acabo de escuchar del Grupo Socialista. Pareciera que el Grupo Socialista en boca de su portavoz autorizara la corrupción según dependa de qué partido está implicado. Yo no me creo que el Sr. Aponte, en el caso contrario, es decir que fuese el PP quien gobernase Andalucía y estuviese implicado, hubiese dicho lo que acaba de decir. No me lo puedo creer, a lo mejor porque mi imaginación posiblemente sea corta; ustedes son responsables en Andalucía de estar llevando a cabo el saqueo más importante que en democracia se ha llevado en esta Junta de Andalucía; así de claro, 760 millones de euros de los cuales ustedes al menos han esquilado 10 millones de euros en expedientes de regulación de empleo con personas falsamente incluidas en ellos. Eso es muy grave, Sr. Aponte y usted tiene ahora mismo la desfachatez de criticar al Partido Popular hipócritamente porque los responsables de que en Andalucía no haya comisiones de investigación es su partido y el responsable de no querer que se aclare toda la trama establecida en torno a comisionistas, a personas afiliadas al PSOE, en torno a personas que están trincando del dinero público andaluz con el control o descontrol del Partido Socialista que gobierna en Andalucía y ustedes eso lo resumen diciendo que fue la Junta la que empezó, pero no es así, esto se descubrió en Mercasevilla que fue donde empezamos a descubrir los primeros ERES falsos, donde empezamos a descubrir que un señor Secretario General del PSOE en Torredonjimeno estaba cobrando de un ERE de Mercasevilla sin haber pisado aquello ni en vacaciones. Sr. Aponte, seamos serios y para ello hay que ser coherentes, usted no puede pedir para unos lo que no es capaz de dar para sí mismo y creo que en este momento lo que a usted le molesta es que en toda la trama siempre coincida un mismo denominador, los responsables del Gobierno Andaluz, los comisionistas intermediarios y los beneficiarios del dinero todos están relacionados con el Partido Socialista, y que se quede ahí porque la Jueza, en su independencia, va a seguir investigando sin duda ninguna, pero a ver si van ustedes colaborando más de lo que vienen haciendo porque ya les ha tenido que llamar la atención varias veces. En concreto lo que esta moción propone es tan simple como que se establezcan líneas de transparencia y que en Andalucía el Parlamento pueda llevar adelante una comisión de control y de investigación, y que la Cámara de Cuentas fiscalice los gastos de los últimos 10 años en lo referente a los gastos en ERE y usted deduce que por eso nosotros estamos en contra de apoyar a los trabajadores, pues entonces permítale que le diga que usted está también en contra de los trabajadores cuando los fondos dedicados a crear empleo se lo dedican ustedes a dárselos a los amigos del PSOE, que tampoco es ninguna mentira, porque resulta que todos los ERES falsos coinciden las personas falsas con ser amigos del PSOE y militantes en algunos casos, comisionistas en otros. Sr. Aponte, ha perdido usted una oportunidad de demostrar rigor, seriedad y coherencia política porque en cualquier caso

de lo que se trata no es de investigar al que hace control del gobierno, sino de investigar al que siendo gobierno hace descontrol de sus obligaciones y por supuesto mal uso de los fondos que tiene por obligación el deber de custodia.

Seguidamente el Sr. Bernardo Castro dice: Creo que he dejado claro que nosotros estamos de acuerdo con que los ERES existan y que alguien que se corrompa, da igual en el partido y situación que esté, habrá que depurarle las responsabilidades. Yo he hablado de tres tipos de responsabilidades, la administrativa, que entiendo que la Junta internamente estará depurando; de las responsabilidades jurídicas, el Juzgado está investigando y las responsabilidades políticas, que son las que pedimos que se depuren a través de la comisión del Parlamento y a través de la fiscalización de la Cámara de Cuentas que también depende del Parlamento. Por tanto, con la aceptación de nuestra enmienda, vamos a votar favorablemente la moción.

El Sr. Aponte dice: Aquí menos mal que las cosas que se dicen se graban y se transcriben al acta porque decir que aquí lo que se ha querido amparar es autorizar la corrupción, pues es porque e cree el ladrón que todos son de su condición. Nosotros, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada tenemos muy claro que en absoluto estamos de acuerdo con la corrupción y si se demuestra que la hay judicialmente, porque lo tendrá que decir un juez ya que no nos vale que lo diga el Sr. Torrente o el Sr. Arenas, para nosotros la credibilidad del Sr. Torrente o del Sr. Arenas es nula, pero si lo dice un juez y los culpables de la corrupción son miembros del Partido Socialista, nosotros estaremos doblemente satisfechos, en primer lugar porque nuestro partido, en el que la honradez es su bandera, ya tomaremos las medidas oportunas y en segundo lugar porque la justicia habrá actuado. En el fondo del asunto los ERES es un buen instrumento en el que se ha gestionado bien un porcentaje altísimo. Es verdad que existe un porcentaje sobre el que existen dudas legales y es lo que está depurando la justicia y que es la Junta de Andalucía la que está llevando los expedientes a la justicia, como también está claro lo que el Presidente de la Junta de Andalucía y el Secretario General del Partido en Andalucía quiere que se depuren todas las responsabilidades y ya las depuraremos políticamente dentro de nuestro partido, una vez que hable la justicia, pero lo que no entendemos y no compartimos es la campaña que está haciendo el PP, porque el Partido Popular no quiere una comisión de investigación sino una comisión de difamación utilizando sus instrumentos del día a día, pero por lo menos con nuestro voto no va a difamar de forma gratuita y lo que tiene que hacer es que si quiere investigar y saber la verdad, la verdad y las culpabilidades en España las depura la justicia, salvo que el Partido Popular quiera que en España se depuren de otro tipo de forma. Por tanto nosotros sin estar en absoluto de acuerdo con la corrupción, nosotros vamos a rechazar la moción que se plantea por parte del Partido Popular.

El Sr. Torrente considera hipócrita la actitud que está manteniendo el Portavoz del Grupo Socialista porque por un lado dicen que están dispuestos a aclarar todo pero están negando la documentación al Juzgado que está investigando el tema. Además en la Andalucía de más de 1.110.000 parados, de más de 350.000 familias sin ningún ingreso que llevar a la casa, ustedes

han sido responsables del descontrol en los fondos que regulaban las subvenciones a los expedientes de regulación de empleo y ha habido socialistas cercanos al partido que se han beneficiado de esa trama, que ha sido consentida y se ha rebajado el control por parte de los responsables de la Consejería de Empleo, que en el 2001 firmaron un convenio con el IFA para que se hiciera cargo de esas responsabilidades evitando con ello los controles pertinentes administrativos. Eso es así y eso está siendo declarado así por la propia justicia y usted se empeña en decir que es una comisión de difamación cuando difamar es intentar dárselo a los amigos del Partido Socialista, eso es difamar la inteligencia y la buena costumbre de la democracia y la política en Andalucía. Los han pillado, Sr. Aponte, estaban ustedes muy a gusto en su régimen y a partir de ahora tendrán ustedes que responder. Dice usted que quiere que todo se aclare pero ¿qué hay de inconveniente si ustedes no tienen nada que esconder, para que apoyen la constitución de una comisión de investigación en el Parlamento de Andalucía?; si en el Parlamento están los Diputados que elegimos los andaluces ¿qué temor tiene usted?. El temor de que se pueda saber más de lo que ustedes quieren que se sepa. Ya les ha llamado la atención el Juzgado ¿por qué insisten en llamar difamación a lo que es una realidad?. Ustedes se empeñan en intentar volver el humo hacia el Partido que hace el control, que es el de la oposición, porque parece ser que si nosotros estamos de acuerdo es que somos difamadores y si Izquierda Unida está de acuerdo igual que nosotros, ellos sí van con buena voluntad; ¿me lo quiere usted explicar?. Sr. Aponte ¿a quien quiere usted engañar?. En cualquier caso es usted responsable, como su partido de que tengan la boca chica para cuando la responsabilidad es propia, sin embargo abrir el cañón cuando la responsabilidad es ajena. Eso en cualquier pueblo, especialmente en el mío, se llama hipocresía, en este caso hipocresía política.

La Presidencia considera que el punto está suficientemente debatido y sometido a votación, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 13 (PP, IULV-CA)

Votos en contra: 13 (PSOE)

Abstenciones: ninguna.

Producido empate de votos, en un segundo turno y con el voto de calidad del Presidente, en contra, queda rechazada la moción presentada por el Grupo Popular, así como la enmienda del Grupo IULV-CA.

**23º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 1454/2005 Y DE LA ORDEN ITC (INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA) 1857/2008".**

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo Provincial de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

**SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 1454/2005 Y DE LA ORDEN ITC  
(INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA) 1857/2008**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La única finalidad del interruptor de control de potencia (ICP) es impedir que el abonado conecte más potencia de la que figura en su contrato, por la cual paga una cantidad mensual (el denominado término de potencia) aunque no haya consumido ni un solo Kw./h.

La cantidad anual cobrada por las compañías eléctricas en concepto de término de potencia es alrededor de 5.000 millones de euros.

Mediante el Real Decreto 1454/2005, el Gobierno hizo obligatoria la instalación del ICP en la vivienda del abonado y autorizó a las compañías eléctricas a cobrar derechos de enganche por dicha instalación, y mediante la disposición primera de la Orden ITC 1857/2008, autorizó a dichas compañías a cobrar una penalización a los abonados que no instalaran dicho ICP tras haber recibido dos notificaciones por correo certificado (Endesa está aplicando la penalización a millones de abonados sin haberles remitido las dos notificaciones).

Dado que los contadores electromecánicos están siendo sustituidos por contadores de telegestión y éstos vienen equipados con el ICP, carece de sentido obligar a los usuarios a instalar el ICP en el cuadro general de la vivienda, pues, como reconoce la propia Comisión Nacional de Energía en su informe 23/2009, dicha instalación no sólo no es necesaria, pues duplica el ICP, sino que, además, es desaconsejable, pues puede inducir a error al usuario.

Dado que el número total de abonados domésticos ronda los 24 millones y que hay 10 millones de viviendas sin ICP, las cantidades que las compañías eléctricas ingresarán como consecuencia de la imposición del Gobierno de instalar el ICP en el cuadro general de la vivienda serán las siguientes:

Por derechos de enganche=  $10 \times 9.04 \times 1.18 = 106$  millones de €. Es decir, 9,04 € + IVA por cada ICP.

Por alquiler=  $24 \times 0.06 \times 1.18 = 1.7$  millones de €/mes. Es decir 0,06 €/mes + IVA por cada ICP.

A estas cantidades hay que añadirle las correspondientes a los ICP que se instalen a partir del 01.01.2011 en viviendas de nueva construcción.

Así lo plantea el informe 23/2009 de la Comisión Nacional de la Energía en la que se establece que la instalación de dos elementos de control de potencia en serie puede inducir a los consumidores a errores de interpretación.

Es obvio, llegar a la conclusión de que con el solapamiento de los planes de instalación de ICPs y de contadores, se está aumentando de forma considerable el gasto que el usuario debe asumir ya que se va a cobrar por un concepto que realmente no es necesario ya que está duplicado.

Por ello, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 51.1 de nuestra Constitución: "Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos" y de lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la LRBRL así como al artículo 9.15 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Grupo Provincial de IULV-CA, propone que se adopten los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a que elimine el coste del alquiler del nuevo contador que las compañías eléctricas están obligadas, de acuerdo con el plan de renovación de contadores vigente, a instalar.
2. Instar al Gobierno a la derogación del Real Decreto 1454/2005 y como consecuencia a la derogación de la Orden ITC (*Instrucción Técnica Complementaria*) 1857/2008 y a arbitrar las medidas necesarias para que los clientes que se han visto perjudicados por estas disposiciones recuperen el dinero injustamente pagado.
3. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, al Ministerio de Industria, a la Mesa del Congreso de los Diputados a FACUA y OCU.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 23 de marzo de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, exponiendo que en los últimos tiempos se han venido recibiendo en los domicilios de la provincia de Granada, supongo que también de otras provincias, unas comunicaciones de Sevillana Endesa instando a los usuarios a instalar lo que se denomina ICP, es decir unos aparatos que saltan cuando la potencia es superior a la contratada y además respaldados por la ley y por una Orden del año 2008. En muchos domicilios lo han hecho, otros lo tendrán que hacer pero ahora nos damos cuenta de que se están cambiando los contadores y que los nuevos contadores telemáticos ya llevan incorporado ese aparato e incluso se dice que dos aparatos en serie es contraproducente. Por tanto nos parece una barbaridad que la

situación que viven las familias se les obligue a hacer una inversión que en función de las condiciones puede ser mayor o menor pero que en cualquier caso puede estar en torno a los 45 euros, algo que luego no va a ser necesario.

A continuación interviene por el Grupo Popular su Portavoz, Don José Antonio Robles Rodríguez para anunciar la abstención de su Grupo, al considerar que más que derogar, habría que modificar.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Mestre indica el voto favorable de su Grupo.

Finalmente el Sr. Bernardo Castro agradece al Grupo Socialista su apoyo y lamenta que el PP no lo haga así.

En consecuencia, el Pleno, con los votos favorables de IULV-CA y PSOE (13), ninguno en contra y la abstención del PP (13), adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Central a que elimine el coste del alquiler del nuevo contador que las compañías eléctricas están obligadas, de acuerdo con el plan de renovación de contadores vigente, a instalar.
2. Instar al Gobierno a la derogación del Real Decreto 1454/2005 y como consecuencia a la derogación de la Orden ITC (*Instrucción Técnica Complementaria*) 1857/2008 y a arbitrar las medidas necesarias para que los clientes que se han visto perjudicados por estas disposiciones recuperen el dinero injustamente pagado.
3. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, al Ministerio de Industria, a la Mesa del Congreso de los Diputados a FACUA y OCU.

**24º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "CONTRA LA ABUSIVA SUBIDA DE LA TARIFA ELÉCTRICA".**

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

CONTRA LA ABUSIVA SUBIDA DE LA TARIFA ELÉCTRICA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nota de prensa de 27 de diciembre, el Ministerio de Industria afirma que "a partir del próximo 1 de enero la Tarifa eléctrica de Último Recurso (TUR) subirá de media el 9,8 por ciento

*para 17 millones de hogares, lo que representa un aumento de 3,2 € mensuales para un hogar tipo medio”.*

Dicha afirmación no es cierta, pues dado que el 31 de diciembre de 2010 el precio del Kwh. era 0.125159 € (Resolución de 29.09.2010 de la DG de Política Energética y Minas) y el 1 de enero de 2011 el precio del Kwh. es 0.140069 € (Resolución de 28.12.2010), la subida real es del 11.91%.

Respecto a la repercusión que dicha subida tiene sobre la factura del abonado doméstico medio (potencia contratada= 4.6 Kw. Consumo mensual= 300 Kwh.), basta hacer unos sencillos cálculos para comprobar que el incremento real es 5´55 €/mes, un 73.4% más de lo que afirma el Gobierno.

Según el Gobierno, la subida *“es resultado de la subasta CESUR (Contratos de Energía para Suministro de Último Recurso) celebrada el pasado día 14 de diciembre, mediante la que se determina el coste de la energía en función de su evolución en el mercado”.*

El problema radica en que las subastas CESUR son fácilmente manipulables, pues, como advierte la Comisión Nacional en su Informe 11/2010, de 2 de junio, los grupos que producen la energía (oferentes) son los mismos que la comercializan (demandantes).

Es de destacar que desde el 01.01.2008 al 01.01.2011, es decir, en sólo tres años, el precio del kwh ha pasado de 0.092834 € (Orden ITC 3860/2007) a 0.140069 €, lo que supone una subida del 50´9% y un incremento de 18´82 € en la factura mensual del abonado doméstico medio.

Estas inaceptables y desorbitadas subidas son motivadas por el Gobierno como necesarias para compensar el déficit tarifario, pero ¿qué es este déficit?

El déficit tarifario es la diferencia entre lo que las compañías eléctricas dicen que les cuesta suministrar la energía a los consumidores y lo que éstos pagan, a través del recibo de la luz, por dicha energía.

El problema radica en que el Gobierno no permite a la Comisión Nacional de Energía (CNE) disponer del tiempo necesario para confirmar la veracidad de los datos facilitados por las compañías eléctricas, los cuales, en muchas ocasiones, son falsos.

La falta de tiempo para realizar adecuadamente su trabajo es denunciada por la CNE en todos sus informes, en los cuales consta el siguiente párrafo: *“Una vez más se hace constar que para el cumplimiento de la función que la Ley confiere a esta Comisión, es necesario disponer del tiempo suficiente que permita informar adecuadamente la propuesta de revisión tarifaria”.*

Esta falta de transparencia, la negativa del gobierno a responder en sede parlamentaria a nuestros representantes y la ocultación sistemática de datos a los organismos encargados de su supervisión puede llevarnos a la conclusión de que estamos ante un gigantesco proceso fraudulento en la fijación por parte del gobierno de las tarifas eléctricas.

De cada 100 € del recibo de la luz, sólo 53´8 € van destinados al pago de la energía consumida, repartiéndose el resto de la siguiente forma; 5´7 €, al pago del déficit tarifario; 18´2

€, a primas a energía renovables; 4 €, a programas de ahorro; 2´8 €, a compensaciones extrapeninsulares, y 16´5 €, a impuestos.

Con objeto de que las compañías eléctricas puedan vender en el mercado sus "derechos" de cobro del déficit tarifario actual y del que se genere hasta el 31.12.2012, en que está legislado que dicho déficit deje de producirse, el Gobierno ha avalado con la garantía del Estado los citados "derechos", lo cual convierte el déficit tarifario en deuda pública.

Como consta en el folleto de la emisión de bonos del Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico (FADE), aprobado en noviembre de 2010 por la Comisión Nacional del Mercado de valores (CNMV), el aval del Estado se eleva a 25.000 millones de euros, de los cuales, 13.500 millones ya han sido incluidos en los presupuestos generales del Estado de 2010.

Así pues, el aval con el que el Gobierno garantiza a las compañías eléctricas el cobro del déficit tarifario supera en 10.000 millones de euros al ahorro obtenido por el Gobierno con los recortes sociales aprobados en mayo de 2010, que son los siguientes:

**Ahorro total previsto:**

- Recorte de salarios públicos	= 2.400 millones
- Congelación de pensiones	= 2.600 millones
- Reducción de inversiones	= 6.045 millones
- Eliminación retroactividad ayudas a la dependencia	= 600 millones
- Ahorro en medicamentos	= 1.300 millones
- Reducción ayuda al desarrollo	= 600 millones
- Ahorro en regiones y ayuntamientos	= <u>1.200 millones</u>

**Total = 14.745 millones de euros**

Por todo ello, el Grupo Provincial de IULV-CA, propone que se adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la nación a anular la subida de la tarifa eléctrica aprobada por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos por considerarla inaceptable, desorbitada y fraudulenta.

2.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, al Ministerio de Industria, a la Mesa del Congreso de los Diputados a FACUA y OCU.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 23 de marzo de 2011.

Abierta la deliberación la Presidencia concede la palabra al Diputado de IU Don Julio Bernardo Castro, quien expone lo siguiente: El 27 de diciembre el Ministerio de Industrial afirmaba que la tarifa que paga la mayoría de los usuarios/as de las compañías de electricidad se iba a incrementar en 9'8%, en base a que había subido la subasta de la energía. Luego se ha comprobado que eso era mentira, que ha subido el 11'91% la tarifa eléctrica, por tanto algo más de dos puntos por encima de lo que se decía. Pero además nos encontramos con que la Comisión Regional de la Energía está manifestando que no tienen posibilidad para poder verificar que lo que dicen las compañías de la subida es cierto y advierte de que los grupos que ofrecen la energía son los mismos que la comercializan, por tanto son juez y parte en este procedimiento. Ellos tienen dificultades y así lo afirman en sus múltiples informes, para controlar que eso es así. Además se advierte de que hay una ocultación sistemática de datos a los organismos encargados de la supervisión, la Comisión Nacional de la Energía. En consecuencia nosotros creemos que en la situación de crisis que padecemos, una subida del casi 12% es abusiva y por ello planteamos esta moción.

A continuación hace uso de la palabra Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, para manifestar que su Grupo está de acuerdo con Izquierda Unida y añade que el Ministro de Industria, en el mes de diciembre motivó la subida de la tarifa eléctrica porque la subasta de energía había salido más cara; lamentablemente hace pocos días también hubo subasta de energía, la energía bajó y no así las tarifas eléctricas. La verdad es que las mentiras tienen las patas muy cortas y aquí otra vez el PSOE ha mentado a todos los españoles. Reitera el voto favorable de su Grupo.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre comunica el voto en contra de su Grupo a la moción planteada por Izquierda Unida, aunque en el fondo está en el concepto de acuerdo de que la energía eléctrica para las familias españolas debería de ser lo más barata posible, sería lo deseado y lo correcto, pero también indicamos que a un Gobierno le toca actuar con responsabilidad y siempre es más fácil diferir las deudas hacia el sector eléctrico cuando no se toman las medidas en su momento, como es la de ir subiendo paulatinamente la energía conforme los costes van aumentando, y como hizo el PP en el año 2002 difirió este diferencial de deuda con el sector eléctrico y ahora resulta que llega un momento en el que hay que pagar más de la cuenta. Indicar que dentro de las medidas que tiene el Gobierno, en primer lugar el precio de la energía está en los mercados internacionales y es la que está subiendo, y por otra parte el peaje que pone el Gobierno por el uso de la red, que es el que tiene directamente competencia el Gobierno Central, pues resulta que eso sí se ha congelado por una decisión del Gobierno de España, en el coste de la energía los mercados internacionales no ha sido posible, por eso entendemos que como una actuación de responsabilidad la subida de la luz, aunque a los bolsillos

de los ciudadanos puede parecer elevada y en algunos casos siempre cuesta trabajo cuando llegas a fin de mes justo, pero por una cuestión de responsabilidad nosotros tenemos que rechazar la moción.

El Sr. Bernardo lamenta el voto en contra del PSOE y agradece al Partido Popular su voto a favor. Considera que cuando el organismo que se encarga de verificar los datos que dan las compañías eléctricas está diciendo que no tiene posibilidad de verificar que los datos son ciertos, algo tiene que cambiar. No podemos seguir, dice, sometidos a la dictadura de las compañías eléctricas que son las que generan la energía, las que no la venden, fijan el precio, es decir lo hacen todo y además ocultan datos a la Administración Pública. Por tanto creo que algo habrá que cambiar porque no es aceptable una subida del 12% cuando la situación económica del país está siendo cada vez peor.

La Presidencia considera que el punto está suficientemente debatido, procediendo a su votación:

Votos a favor: 13 (PP, IULV-CA)

Votos en contra: 13 (PSOE)

Abstenciones: ninguna.

Producido empate de votos, en un segundo turno y con el voto de calidad del Presidente, en contra, se rechaza la moción presentada por el Grupo IULV-CA.

**25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "REPROBACIÓN DE LA SECRETARIA DEL PSOE DE GRANADA, TERESA JIMÉNEZ".**

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

REPROBACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PSOE DE GRANADA TERESA JIMÉNEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas socialistas están lastrando el desarrollo de Granada desde hace décadas. El PSOE ha logrado que el nombre de nuestra provincia ocupe y destaque siempre en los primeros puestos de las 'listas negras' de la economía, el desarrollo y el bienestar social. La secretaria

general del PSOE en Granada, Teresa Jiménez, se ha convertido en el referente del subdesarrollo de la provincia gracias a su nula influencia en el Gobierno socialista de Andalucía y, mucho menos, en el Ejecutivo de Zapatero.

El resultado de la nefasta gestión y la incapacidad de Teresa Jiménez ha tenido sus bochornosas consecuencias: Granada es la primera provincia de España en desempleo, con un índice que triplica la media de Europa; es la provincia que más se aleja de los países ricos de la Unión Europea, a 30 puntos por debajo del Club de los Quince; la última en Renta Interior Bruta a nivel nacional; es la única provincia del arco mediterráneo que no está conectada por autovía; posee el único Puerto de España de Interés General que no dispone de conexión con la red ferroviaria ni de carreteras de alta capacidad; es una de las provincias españolas donde, a pesar de estar a la cola en los índices económicos, las familias soportan una de las subidas de precios más acusadas de Andalucía y España y, pese a ello, nuestros ciudadanos pagan más impuestos directos que cualquier otro español.

Esta situación de agravio y castigo que padecen los habitantes de este municipio es consecuencia directa de la consigna de "A Granada ni agua" que aplica el PSOE desde hace 30 años, tal y como literalmente reconoció a los medios informativos en 2007 un viceconsejero de la Junta de Andalucía, consigna que cuenta con el respaldo expreso de la máxima mandataria socialista en Granada. Teresa Jiménez, ante esta desgraciada realidad, intenta desviar la atención de los ciudadanos ejerciendo una política mezquina y ruin con la única finalidad de generar crispación mediante debates cargados de insultos hacia la oposición cada vez que sale a relucir la complicada situación que día a día sufren cientos de miles de granadinos, y muy en particular los más de 130.000 parados de la provincia.

Mientras muchos vecinos de este municipio no pueden llegar a fin de mes, el PSOE cuela a sus militantes y amigos en EREs podridos y da subvenciones millonarias a determinadas empresas. Ayudas cuya legalidad está cuestionada y que reciben unos pocos mientras en la última legislatura de Zapatero han desaparecido 2.512 empresas granadinas y cientos de autónomos han tenido que cerrar sus negocios. Y mientras las colas del paro no hacen más que aumentar en nuestra provincia, duplicándose la tasa de desempleo en los últimos cuatro años de gobierno socialista, la secretaria general ampara esta podredumbre de la administración que gobierna y la extiende a Granada con colocaciones a dedo en instituciones como la Diputación Provincial. Teresa Jiménez, en cambio, sí vela por los intereses de determinados cargos socialistas, en concreto de aquellos que han sido imputados y condenados en causas judiciales relacionadas directamente con su gestión pública. El PSOE, por mucho que intente desviar la atención, consiente, avala y premia la incorporación en sus listas electorales de la provincia de más de una decena de candidatos socialistas imputados o condenados, por no hablar de la amplia relación de investigados por la Justicia.

La Secretaria General del PSOE y el PSOE ha engañado sistemáticamente a los vecinos de esta provincia. Ha incumplido las promesas electorales con esta tierra y no tiene voluntad de cambiar de actitud. Ya es hora de que el PSOE, con su secretaria general al frente, actúe para sacar adelante proyectos vitales para la provincia como el AVE, en el que Zapatero prometió llegar en 2007, la conclusión de la A-7, el arreglo de carreteras tercermundistas de nuestra provincia, sólo darse una vuelta por la carretera de Cádiar, que es en este caso autonómica y que es la vergüenza de la provincia; el impulso de una política turística de categoría en comarcas tan importantes como esta o que, de una vez por todas, la gestión de la Alhambra y Sierra Nevada sea dirigida desde Granada y no tengamos que estar sometidos a las decisiones que se toman en los despachos de Sevilla. Teresa Jiménez prefiere dedicar su tiempo a patrocinar con dinero público iniciativas como vincular la conmemoración del Milenio del Reino de Granada a un juego de mesa basado en el programa televisivo Gran Hermano. No hay mejor ejemplo que describa cuál es el proyecto político que abanderan los socialistas granadinos para esta provincia.

Por todo esto, el PP entiende que Teresa Jiménez representa el hazmerreír político, el hundimiento moral y el castigo a esta provincia, al haberse instalado en el sector más radical del PSOE, anteponiendo su carrera de fontanera política a tiempo parcial a la que debería ser su única obligación, que no es otra que defender y exigir las inversiones tan necesarias para Granada.

Por todo ello el Grupo Popular propone al Pleno para su debate y aprobación, si procede las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El Pleno de la Corporación acuerda reprobar la gestión de la secretaria general del PSOE de Granada, Teresa Jiménez, como brazo ejecutor del PSOE en Granada por mortificar a los vecinos de este municipio, mentirles de forma compulsiva con respecto a las inversiones e infraestructuras y condenar a la provincia a un abismo social y económico.
2. El Pleno de la Corporación manifiesta su total y absoluto desprecio a que con los cientos de millones que tenían que haberse invertido en esta provincia para generar riqueza y empleo se estén financiando EREs podridos y contrataciones a dedo de socialistas y personas o empresas afines a este partido.
3. El Pleno de la Corporación resuelve dar traslado de esta moción de reprobación a la dirección regional y federal del PSOE para solicitarles amparo ante el lastre que representa Teresa Jiménez para este municipio, sus vecinos y el resto de la provincia de Granada.

Consta en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 23 de marzo de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular Don José Antonio Robles Rodríguez, y dice: Ayer llamé al Portavoz del Grupo Socialista por la tarde y estaban en Junta de Portavoces, por cierto no convocada, cosa que me sorprendió ingratamente, e intenté plantearle la posibilidad de que retiraran las mociones de reprobación que de la Secretaria del PSOE de Granada y del Presidente del PP, porque estoy convencido en primer lugar de que hay cosas mucho más importantes de las que hablar en este Pleno y en segundo lugar creo que el Pleno no es el sitio donde se debe de reprobar a nadie y son los electores quienes tienen que hacerlo en las urnas. No obstante, él dijo que no se podía retirar por lo que las vamos a debatir. Acto seguido da lectura a la moción presentada, haciendo el siguiente inciso al llegar a este apartado: *"Y mientras las colas del paro no hacen más que aumentar en nuestra provincia, duplicándose la tasa de desempleo en los últimos cuatro años de gobierno socialista, la secretaria general ampara esta podredumbre de la administración que gobierna y la extiende a Granada con colocaciones a dedo en instituciones como la Diputación Provincial de Granada"* y me remito al sábado pasado, en el último proceso selectivo que ha tenido lugar y que otra vez está la quiniela que todos teníamos prevista. Finalmente decir que el hecho de la propuesta que ayer se elevó al Portavoz del Grupo Socialista, no es que se la inventó el Portavoz del Grupo Popular; en Guadix, donde se iba a perder la votación por el PSOE, se retiraron ambas; en Huétor Vega también y en Güejar Sierra no se había presentado la del PSOE, se habló con el Portavoz y se retiró la moción.

La Presidencia, antes de continuar con el debate, puntualiza lo siguiente: En primer lugar, la credibilidad que tiene usted después de su intervención queda de manifiesto en lo último que acaba de decir, que una moción se mantiene o se retira en función de los resultados que se puedan dar. La credibilidad de contenido de todo lo que usted ha dicho queda de manifiesto en esa intentona de canjear una moción, que como a continuación se verá cuando se debata, tiene contenido desde el punto de vista de la realidad que estamos viviendo y otra que se basa en la contraprestación, vamos a contrarrestar la iniciativa que el Partido Socialista ha tenido en la Diputación. Pero independientemente de eso ha dicho usted una cosa que lo coloca en la cúspide de la demagogia, y le voy a decir lo que es: Usted ha dicho que el sábado pasado se colocaron a dedo a socialistas, yo le voy a decir que no lo dude, yo hago un receso ahora mismo y se va usted al juzgado para poner la denuncia, porque mire usted, buscar el aplauso de personas que han venido aquí esta mañana para manifestar públicamente que por lo visto, según me han dicho, el examen fue muy difícil y por tanto están en su derecho de manifestarse, pero no ande usted con demagogias que no conducen absolutamente a nada.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, quien manifiesta que su Grupo, Izquierda Unida, no va a participar en el debate de esta moción, ni tampoco en la votación.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, Don José maría Aponte Maestre, dice: Al final se le queda a uno una sensación de desasosiego porque cuando se dice que los políticos tienen mala imagen de cara a la ciudadanía, es porque nosotros mismos nos la ganamos. Podríamos estar hablando el tiempo establecido contestando una por una la sarta de cuestiones que usted ha puesto en su moción y además, como bien decía el Presidente, buscando y hurgando en el malestar que tienen algunos ciudadanos y aprovechando ese malestar para su acción política. Nosotros no vamos nunca a reprobar a nadie por una actuación política, unos aciertos o unos errores políticos, por tanto tampoco vamos a entrar a defender a nadie. Por eso la moción que ustedes plantean, ustedes sabrán cuál es el fondo y cuál es el motivo por el que la plantean, nosotros evidentemente vamos a rechazar esta moción y no vamos a dedicarle ni un solo segundo porque entendemos que a lo que ustedes han planteado, que es una pantomima, nosotros no vamos a entrar y ahí lo dejamos.

El Sr. Robles contesta diciendo: Yo lo único que le digo es que al final todo se hace muy bien y hay cosas que no se pueden demostrar pero usted y yo sabemos lo que está pasando. Yo no tenía conocimiento de que iban a venir estas personas pero han venido y a su casa vienen, que es la Diputación Provincial de Granada y si ustedes hubieran hecho las cosas bien, estas personas opositoras no estarían hoy aquí, porque se lo he dicho en la prensa y aquí, les están tomando ustedes el pelo a miles de opositores que vienen a opositar aquí.

La Presidencia replica: Fuera de debates políticos, yo no sabía, hasta que he llegado a la puerta y me han dicho que "era probable que vinieran unas señoras que dicen que el examen ha sido muy difícil", pero hay una cosa que está clara y es que no hay políticos en el tribunal de ningún examen y nosotros no podemos juzgar a un tribunal, no es serio.

Finalmente la Moción queda rechazada con los votos a favor del PP (12), la abstención de IULV-CA (1) y los votos en contra del Partido Socialista (13).

**26º. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF).**

**28º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "CREACIÓN DE UN NUEVO IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)**

La Presidencia informa de que se va a debatir junto con el punto 26º del orden del día, el 28º por tratarse del mismo asunto.

**26º.- Moción del Grupo IULV-CA:**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Grupo Provincial de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos atravesando una crisis severa de la economía, generada en el epicentro del sistema financiero de EE UU, y que la absoluta falta de regulación bancaria en los movimientos de capitales y en la ingeniería financiera, han extendido a todo el mundo.

La pérdida de la convertibilidad dólar-oro en 1971, supuso fluctuaciones imprevisibles en los tipos de cambio, inestabilidad en el valor de las monedas y campo libre a la especulación. La necesidad que tienen los especuladores de diversificar los riesgos, lleva a diversificar las inversiones y liberalizar los mercados para poder pasar, sin riesgo, de unos activos a otros. Para ello se promueven legislaciones que suponen la liberalización de los mercados de capital y de cambio. Esto conlleva una economía internacional fuertemente especulativa que cambia la naturaleza misma del mercado. Así, la economía especulativa se impone a la economía productiva.

La especulación financiera no se centra exclusivamente en los mercados de cambio de divisas, a pesar de ser los más castigados. Es muy conocida (dentro del mundo de los economistas) la inversión especulativa de los fondos de inversión (Hedges Funds) ubicados, por lo general, en los opacos paraísos fiscales.

La inversión de estos fondos especulativos se ha dirigido, además de a las divisas, a los valores, fondos de pensiones, aseguradoras, títulos de hipotecas, mercados de futuros de los alimentos y de combustibles fósiles, obligaciones, bonos (y en particular bonos soberanos de la deuda de los estados), y cualquier producto sobre el que las poderosas finanzas puedan sacar un rápido beneficio, sin importarles, en absoluto, los efectos dañinos e incluso criminales que provocan alrededor del mundo.

La economía española ha sido objeto de un ataque especulativo acordado por algunos operadores de los mercados financieros. Ataque planificado en una reunión, de la que informó el diario Wall Street Journal, celebrada en febrero del 2010. Este ataque se planificó en el marco de un ataque general al euro y a las economías de los países del Mediterráneo a través de su deuda.

Los efectos de estas prácticas son bien conocidos y dolorosos: destrucción de tejido productivo, aumento del paro, menor inversión pública, bajadas salariales, congelación de pensiones, etc.

Ante este tipo de ataques especulativos, diversos actores, tanto gubernamentales, como ONGs, expertos economistas y movimientos sociales, vienen proponiendo, desde diversas ópticas, una modalidad de impuesto que grave todo tipo de transacciones financieras.

Así, J. Maynard Keynes, tras la crisis provocada por el crack de la Bolsa de N. York en 1929 (resultado de la explosión de la burbuja especulativa creada en el valor de las acciones y que supuso la Gran Depresión de los años 30) propuso gravar con un pesado impuesto de estado las transacciones financieras, que tendría un efecto estabilizador en los valores de los activos financieros y mejoraría el crecimiento económico y el empleo.

En 1972 James Tobin efectúa una propuesta similar: imponer a nivel mundial un impuesto a los intercambios de divisas con un tipo entre el 0,25 y el 1% (la llamada tasa Tobin). Coincide con Keynes en que la excesiva movilidad y liquidez en los mercados financieros socava la función de los gobiernos, y asegura que este impuesto significará que los gobiernos puedan seguir políticas económicas autónomas y soberanas en beneficio de sus naciones.

La posterior ascensión de la ideología neoliberal con Ronald Reagan y Margaret Thatcher en el mundo anglosajón, impide que la propuesta de Tobin sea tomada en consideración. Sin embargo una serie de episodios de descontrol en los mercados financieros, durante la década de los 90, cuestionan las políticas de liberalización financiera que las originaron.

En 1997, Ignacio Ramonet, en su artículo publicado en *Le Monde Diplomatique* "Desarmar los mercados", propone retomar la idea de Tobin y crear un impuesto a las transacciones cambiarias, para así estabilizar los mercados financieros.

Sin embargo, son los movimientos altermundistas, y especialmente ATTAC (Asociación por la Tasación a las Transacciones especulativas y Acción Ciudadana), quienes vienen defendiendo, desde entonces, la creación de un impuesto internacional sobre las transacciones cambiarias, cuyo objetivo sería doble:

- a) Disuadir los movimientos de capital especulativos que se dan en el corto plazo, los llamados "capitales golondrina", no así los que tienen como finalidad la inversión productiva y que se dan en plazos más largos.
- b) Recaudar un importante fondo que, en principio, debería servir para atender las necesidades urgentes y de desarrollo de los países del sur.

Recientemente, tras el ataque planificado a las economías mediterráneas y al euro, el economista alemán Paul Bernd Spahn ha propuesto un impuesto a dos bandas. En periodos ordinarios de funcionamiento de los mercados financieros, los tipos serían bajos, pero en momentos de ataques intensivos y/o planificados contra las monedas, se adoptaría automáticamente y puntualmente una banda superior del impuesto de forma que disuadiera absolutamente los movimientos especulativos, esta banda la sitúa con tipos del 50% en adelante.

Por todo lo expuesto, el grupo provincial de IULV-CA propone que se adopte el siguiente

#### ACUERDO

1.- La Diputación de Granada manifiesta su apoyo a la creación de un Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). Dicho impuesto ha de afectar a la totalidad de los mercados financieros sujetos a movimientos especulativos, y ha de ser lo suficientemente alto como para disuadir la especulación.

2.- Instar al Gobierno de España, al Parlamento Español y al Parlamento Europeo a dar los pasos necesarios, dada su necesidad, para establecerlo.

#### **28º.- Moción del Grupo Socialista:**

El Grupo Socialista en la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 82.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente Moción:

LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Atravesamos una crisis generada en el epicentro del sistema financiero de EE UU y que la falta de regulación bancaria, en los movimientos de capitales y la ingeniería financiera extendieron por todo el mundo. Fue John Maynard Keynes quien en 1936 habla de la necesidad de reducir la excesiva liquidez de los mercados, para ello propone gravar con un pesado impuesto de estado las transacciones financieras, sobre todo las especulativas que operan en el corto plazo. Propone un Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que tendría un efecto estabilizador en los valores de los activos financieros y mejoraría el crecimiento económico y el empleo.

La pérdida de la convertibilidad dólar-oro en 1971 supone fluctuaciones imprevisibles en los tipos de cambio y campo libre a la especulación. La necesidad que tienen los especuladores de diversificar los riesgos lleva a liberalizar los mercados para poder pasar sin riesgo de unos activos a otros, para ello se promueven legislaciones que suponen la liberalización de los mercados de capital y de cambio. Esto cambia la naturaleza misma del mercado y la economía especulativa se impone a la economía productiva.

La explosión especulativa en los mercados de cambio lleva a James Tobin en 1972 a efectuar una propuesta reguladora. Consiste en imponer mundialmente un impuesto a los intercambios de divisas que al principio propone con un tipo entre el 0'5% y el 1% y que serviría para disuadir las operaciones especulativas que se dan en el corto plazo. Tobin coincide con Keynes en que la excesiva movilidad y liquidez en los mercados financieros socava la función de los gobiernos y

asegura que este impuesto significará que los gobiernos puedan seguir políticas económicas autónomas y soberanas.

La ascensión de la ideología neoliberal con Ronald Reagan y Margaret Thatcher en el mundo impide que la propuesta de Tobin sea tomada en consideración. Es de nuevo en 1997 cuando Ignacio Ramonet y ATTAC recuperan la idea de una "Tasa Tobin" para dar respuesta a los diversos episodios de descontrol financiero que vienen originando importantes crisis económicas y sufrimientos sociales. Ramonet propone reformular la idea de J. Tobin y crear un impuesto a las transacciones cambiarias para así estabilizar los—mercados financieros. Son los movimientos altermundistas quienes vienen defendiendo desde entonces la creación de un impuesto internacional sobre las transacciones cambiarias (ITC). Su primer objetivo disuadir los movimientos de capital especulativos que se dan en el corto plazo, no así los que tienen como finalidad la inversión productiva que se dan en plazos más largos. El segundo objetivo es el de recaudar un fondo que se destine a financiar las necesidades más urgentes y de desarrollo de los países del sur.

Sin embargo, la experiencia constata que un impuesto del 0'1 al 0'5% sobre operaciones cambiarias, no puede impedir los ataques especulativos puntuales e intensivos contra una moneda. Por ejemplo en 2010 la economía española fue objeto de un ataque especulativo que se planificó en el marco de un ataque general al euro y a las economías de los países del Mediterráneo a través de su deuda. Ante este tipo de ataques especulativos, el economista alemán Paul Bernd Spahn propuso un impuesto a dos bandas o de doble alícuota. En períodos ordinarios de funcionamiento de los mercados financieros los tipos serían bajos, pero en momentos de ataques intensivos y/ o planificados contra las monedas se adoptaría automática y puntualmente una banda superior al 50% que disuadiera estos ataques especulativos.

Pero la especulación no se centra exclusivamente en los mercados de divisas. Ante la desregulación bancaria, financiera y la libertad absoluta en los mercados, los grandes capitales pueden pasar de unos activos a otros en busca del beneficio y evitar las incipientes regulaciones en determinados mercados. Son muy conocidos de los fondos de inversión especulativa de alto riesgo (Hedge Funds) ubicados en paraísos fiscales o centros offshore extraterritoriales, o los fondos de pensiones anglosajones, aseguradoras, fondos soberanos y en general los llamados inversores institucionales, que en sus carteras de inversión distribuyen sus capitales entre diferentes activos equilibrando y distribuyendo riesgos.

La inversión de estos fondos especulativos se ha centrado en múltiples instrumentos como las divisas, los valores, los bonos y en particular bonos soberanos de la deuda de los Estados, obligaciones, los títulos de hipotecas, los mercados de futuros de los alimentos y de combustibles fósiles, los productos derivados, etc, sin importarles en absoluto los efectos dañinos e incluso criminales que provocan alrededor del Mundo. Es por ello que diversos actores, tanto gubernamentales, como de ONGs y movimientos sociales, vienen proponiendo en los últimos años

una modalidad de impuesto que grave todo tipo de transacciones financieras, un ITF (Impuesto a las transacciones financieras).

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) habría de reunir las siguientes características:

1.- Actuar sobre todo tipo de transacciones financieras:

Para dar una medida justa de la especulación actual, hay que señalar que la economía especulativa de la que hemos hablado, dirigida por los grandes capitales y orientada a crear valor sobre los diversos productos financieros incidiendo en las fluctuaciones en sus respectivos mercados, es decir, la llamada *economía virtual o economía de casino* multiplica por 60 los intercambios de la *economía real*, esto es la actividad que tiene lugar mediante los intercambios en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Hay que retornar a una economía real y social, comenzando por poner freno a la especulación.

2.- Hay que plantear tipos fiscales que disuadan a los especuladores:

Para quitar poder a la economía financiera y devolverlo a los pueblos el principio de disuadir eficazmente la especulación ha de prevalecer sobre el principio de quien especula paga. Para ese fin no son aceptables ni sirven los tipos bajísimos pensados únicamente para la recaudación y diseñados con la idea de que su inocuidad será aceptada por los especuladores y los mercados financieros. Es necesario entender que ninguna recaudación es suficiente para combatir los males que origina la propia economía especulativa que, por principio, busca el beneficio en el muy corto plazo e, irremediabilmente, genera crisis sociales y económicas.

La recaudación resultante del ITF podría servir para diversos motivos, pero dado que el sistema financiero ha de estabilizarse con el impuesto y ello ha de repercutir positivamente sobre las diversas economías, lo recaudado habría de dirigirse fundamentalmente a combatir las grandes lacras de la humanidad, a los más desfavorecidos y en ese sentido debería ser una aportación importante a la consecución de los Objetivos del Milenio.

3.- El ITF idóneamente habría de ser mundial, pero la Unión Europea (UE) o la Eurozona puede y debe comenzar a implementarlo.

Este impuesto debería servir para combatir la circulación de varios billones de dólares que se destinan diariamente en el mundo a la especulación financiera, pero mientras no haya un consenso en el conjunto de la comunidad internacional, los países de la Unión Europea (UE), o en su defecto la Eurozona, serían una base suficiente para adoptarlo.

A pesar de los augurios creados por expectativas de huida de capitales en los países o regiones que adopten el ITF si no se adopta a nivel global, tampoco podemos olvidar el círculo vicioso y perverso que se da en este supuesto, que actúa como eterno chantaje para que nada se mueva ante la urgente necesidad de aplicar impuestos internacionales. En este sentido tampoco es menos cierto

que los capitales que primero huyen son los que no tienen ningún valor social por ser de carácter especulativo y esta huida difícilmente afecta a los capitales que basan su inversión en la economía productiva y que tienen como base economías estables, innovación tecnológica y capital social y/ o humano competente. Esto es lo que ha comprendido el gobierno de Brasil al implantar su IOF (impuesto a las operaciones financieras) de forma unilateral y con un constatable beneficio para su economía, dada la autonomía de que actualmente goza su gobierno para implementar medidas monetarias y económicas.

4.- La comunidad internacional podría delegar en un organismo democráticamente constituido en el seno de la ONU la gestión del fondo generado con este impuesto y, en su caso, la Unión Europea vería incrementado su escuálido presupuesto.

La estructura técnica y material de las transferencias internacionales de capital sigue siendo esencialmente nacional. Por lo que consideramos como la opción más factible que el impuesto sea recaudado en el lugar de pago, o sea donde se liquidan los contratos de cambio, lo cual se realiza mediante los sistemas de pagos electrónicos nacionales.

En la Unión Europea (UE) los bancos centrales habrían de remitir lo recaudado al organismo gestor del Presupuesto común controlado políticamente por el Parlamento Europeo, o bien, al organismo creado a tal efecto en la Eurozona si es exclusivo para esta.

5.- Dado que la existencia de los paraísos fiscales o centros offshore extraterritoriales podría ser un obstáculo a la transparencia y control de los intercambios financieros, y dada la esencia delictiva de estos centros, esta propuesta sobre el ITF entendemos que es necesariamente complementaria a otra propuesta, la de abolir los paraísos fiscales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación, propone, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO:

Manifiestar desde la Diputación Provincial de Granada, el apoyo a un Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y la abolición de los paraísos fiscales. Instar al Gobierno de España, al Parlamento Español y al Parlamento Europeo a dar los pasos necesarios, dada su necesidad, para establecerlo.

Este impuesto entendemos que ha de afectar a la totalidad de los mercados financieros sujetos a movimientos especulativos y ha de ser lo suficientemente alto como para disuadir la especulación, tanto en periodos ordinarios, como en periodos extraordinarios de ataques especulativos intensivos, momentos en los que los tipos han de subir ostensiblemente para frenar dichos ataques.

La extensión geográfica de dicha medida hasta que no haya un consenso mundial debe de plantearse y adoptarse en la UE o como mínimo, si ello no fuera posible debe de plantearse con decisión en la Zona euro.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 23 de marzo de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Diputado de Izquierda Unida Don Julio Bernardo Castro, quien da lectura a la moción.

A continuación interviene Don José Torrente García, del Grupo Popular, exponiendo lo siguiente: En el contexto en el que nos movemos, desde Izquierda Unida se nos plantea una propuesta con la que nosotros no estamos en absoluto de acuerdo. Si vemos en ese contexto la situación anómala en la que se presenta la evolución del mercado inmobiliario, en tamaño, en precios, también es lógico que pensemos en el crecimiento desordenado que ha tenido el crédito y a la vez la relajación de los criterios de concesión. No es menos cierto que han existido operaciones cuya rentabilidad no justifica en modo alguno el riesgo que se asumió en su momento; se me ocurre el caso del aeropuerto de Ciudad Real. El Banco de España, como entidad supervisora, no ha puesto todas las herramientas que tiene a su alcance para frenar ese crecimiento inadecuado del riesgo operativo y ante esta especulación con la que el Grupo de IU nos dice en su moción, contraste también con la pasividad de la entidad supervisora del Banco de España, en cuanto a la responsabilidad exigible a los gestores que han hecho de esas entidades financieras esa gestión tan nefasta que ha llegado al extremo de ser incluso intervenida por el propio Banco de España. Ahí está el caso de los gestores de Caja Castilla-La Mancha; ahí está el caso de Banca Cívica que no supera los test de estrés y que sin embargo los responsables se están yendo de rositas a pesar de la situación en la que han dejado a esa entidad. El FROB no está para esas cosas, en todo caso ese fondo de reordenación bancaria, se dispone para intentar recapitalizar los activos que empeoran con el paso del tiempo y mucho nos tenemos que ese empeoramiento no tenga buen resultado en el próximo mes de junio, mes de junio en el que se medirán de nuevo esas pruebas de resistencia y que de no sacar resultados positivos, será un motivo más de ahuyentar a los posibles inversores. En este contexto pretender crear otro impuesto con la economía incrementando el número de parados, con un crecimiento económico plano, con un repunte alto de precios, subir los tipos de interés y además subir los impuestos creemos que es algo que no es oportuno. Nosotros no estamos de acuerdo en crear impuestos y estaríamos absolutamente

viéndolo como correcto si ustedes además de eso, en ese afán contra la especulación, también nos hablasen, que no lo dicen, de los paraísos fiscales, algo que ustedes no mencionan en su moción y que creemos que también forma parte de esa necesidad de control en torno a la economía mundial. Creemos necesario por tanto esperar la decisión coordinada de las instituciones y por supuesto la decisión colegiada del G20 porque entendemos que ahí es donde hay que tomar decisiones en ese contexto. A nosotros nos hubiera gustado más que en vez de hablar de crear más impuestos, de inventar otro más, pues que se hubiera creado una exigencia y un requerimiento de responsabilidades para los malos gestores, que también hubiera sido una buena iniciativa, correcta iniciativa, que no se menciona en el caso que nos ocupa. Por tanto nosotros decidimos votar en contra de esta moción porque entendemos que el conjunto de la economía nacional, en época de crisis como la que tenemos, lo último que le interesa es crear más impuestos.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maetre para indicar que va a votar favorablemente esta moción porque en el fondo y, dice, casi en la forma es la misma que planteábamos en el punto 28 y desde luego cuando dicen que las ideologías no existen y que es lo mismo ser de izquierdas que de derechas, pues está claro que no. Por supuesto que nosotros estamos de acuerdo en gravar con una tasa los movimientos especulativos financieros, no estamos diciendo que le tengamos que subir los impuestos a ningún trabajador, ni siquiera a ninguna empresa, estamos hablando de movimientos meramente especulativos que con dibujar dinero se gana dinero y además se pone en jaque a países enteros y a la economía productiva. Por tanto sí vemos perfectamente bien el contenido de esta moción, evidentemente también, aunque no aparece como una propuesta de acuerdo porque sería iluso por nuestra parte el poner que queremos que desaparezcan los paraísos fiscales porque es obvio que queremos, es decir que ahí estaríamos todos de acuerdo pero desde luego sí creemos que el mundo debe cambiar, que el capitalismo voraz debe de tener unos límites y que si al final los límites es que ante las transacciones financieras que ponen en jaque economías y a países enteros es establecerle una tasa para evitar esa especulación, desde luego desde el Partido Socialista sí estamos de acuerdo con ello.

El Sr. Bernardo Castro dice: Yo creo que nadie duda que la situación de crisis de la economía mundial en este momento ha venido provocada por los especuladores; yo creo que eso es una cosa que incluso en el primer momento se planteaba que había que cambiar las reglas del mercado porque la falta de esas reglas es la que nos había llevado a esta situación. Por tanto creo que nadie duda que los especuladores son los que hacen y deshacen en este momento. Por tanto crear un impuesto que además se está requiriendo desde muchas organizaciones, un impuesto que grave los beneficios que tienen esas empresas que además atacan a los países, es decir, el día 10 hubo una reunión y el día 12 se producen los cambios en España porque a partir de esa noche fatídica vienen los recortes sociales. Por tanto está claro que tienen un gran poder e intentar gravar

y que revierta para beneficio de la sociedad en general algo de lo que ganan esas empresas yo creo que no es una cosa descabellada. En cuanto a los paraísos fiscales, IU trajo una moción a este Pleno sobre los paraísos fiscales y aunque yo ahora mismo no me acuerdo cual fue el voto del PP, pero lo miraré y a lo mejor tenemos que traerla otra vez para sacar entre todos juntos esa moción. Pero es que además, en el tercer párrafo de esta moción se habla de los paraísos fiscales, hablamos de que los fondos de inversión están situados precisamente en los paraísos fiscales. Por tanto aunque no sea una moción en contra de los paraísos fiscales, sí hacemos referencia y somos conscientes de que esos paraísos fiscales son los que están amparando a estos ladrones de guante blanco.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (14) y en contra los del Grupo Popular (12), acuerda aprobar las Mociones planteadas por Izquierda Unida y por el Grupo Socialista.

**27º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "REPROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PP DE GRANADA, SEBASTIÁN PÉREZ".**

De acuerdo con lo establecido en el art. 82.3 del ROF, el Grupo Socialista presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**REPROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PP DE GRANADA, SEBASTIÁN PÉREZ**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El día 1 de marzo de 2011 el presidente del PP de Granada, Sebastián Pérez, compareció en rueda de prensa ante los medios de comunicación para trasladar a la opinión pública una información manipulada, llena de falsedades y mentiras, con el objetivo de atacar y dañar la imagen de los alcaldes/as del PSOE.

En dicha comparecencia, el presidente del PP, Sebastián Pérez, detalló una lista de alcaldes/as socialistas a los que señaló como imputados, condenados o investigados en procesos judiciales. La mayoría de los casos que citó son producto de las propias denuncias del PP y la estrategia marcada por su presidente, conocida gracias a un vídeo colgado en youtube, en el que alccionaba a sus militantes a "machacar, trillar y denunciar" a los alcaldes socialistas.

Sebastián Pérez ha engañado a la opinión pública al mezclar procedimientos contenciosos contra las corporaciones locales –no contra los alcaldes o alcaldesas-, demandas por despidos contra ayuntamientos, juicios de faltas, denuncias ante el Tribunal de Cuentas, denuncias que

acaba de interponer el PP que no han sido notificadas y causas que están en una fase incipiente de instrucción.

Por ello, el Grupo Socialista entiende que el presidente del PP representa un escarnio para el sistema democrático y que sus declaraciones son una burla al estado de derecho y a la Constitución Española.

De nuevo volvemos a decir que en los debates políticos no vale todo, que hemos de cumplir unas mínimas reglas de rigor y ética, que no se debe cruzar la línea de la infamia y del engaño con el fin de dañar la honorabilidad y por obtener rentabilidad electoral

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación, propone, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- El Pleno de la Corporación acuerda reprobar la actuación del presidente del PP de Granada, Sebastián Pérez, por su nula capacidad ética y por utilizar el engaño, la calumnia o la injuria para realizar falsas imputaciones a alcaldes socialistas con fines electoralistas.

2.-El Pleno de la Corporación manifiesta su total y absoluta repulsa a cualquier actuación en contra de los principios que rigen nuestro sistema jurídico y constitucional.

3.-El Pleno de la Corporación resuelve enviar esta moción de reprobación a la direcciones provincial, regional y nacional del Partido Popular así como a la presidencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para que, en el ámbito de sus competencias, tome las medidas oportunas con el fin de impedir este tipo de actuaciones.

La Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2011, con el voto de calidad a favor del Presidente de la comisión, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, quien da lectura a la moción en los términos transcritos.

Don Julio Bernardo Castro manifiesta que su Grupo, IULV-CA, no va a participar ni en el debate ni en la votación de la moción.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular Don José Antonio Robles Rodríguez, dice: Imputar un delito a cualquiera puede ser otro delito, no creo que sea el Pleno de la Corporación quien tenga que decir si se ha calumniado o se ha injuriado, todavía son los tribunales pero puede ser que el subconsciente le haya traicionado. Yo creo que mi Presidente Provincial podía haber incluido a Motril, porque el número 3 del PSOE regional está siendo investigado por injurias, el Sr. Fernández contra el alcalde de Motril; podía haber incluido el Valle del Zalabí, porque mañana tendrán ustedes noticias sobre el Valle de Zalabí; podía haber incluido usted Zafarraya, que

también está condenada en primera instancia su alcalde por un negocio y podía haber incluido Freila, porque la teniente de alcalde ha tenido que dimitir al haber sido condenada por estafa. Pero es que ustedes se comprometieron solemnemente, sus jefes, en febrero de este año durante una convención municipal celebrada en la capital de Andalucía, a no incorporar en sus listas a candidatos imputados o condenados. La sorpresa, la contundencia de lo que se anunció en plena vorágine de los ERES podridos y las subvenciones fraudulentas a empresas. El anuncio sonó a improvisación, dirigentes socialistas lograron varios titulares bien efímeros y el Presidente Zapatero cuando todavía no lo tenían escondido, clausuró entre aplausos aquella convención que supuestamente podía vetar a los corruptos. Los socialistas tardaron pocas horas en rectificarse de lo anunciado, cambiando las palabras de Antonio Hernando para acotar la limpieza de las listas que acababan de prometer a una exclusión de las mismas de los imputados o condenados por corrupción. Es lógico que en Granada se encendieran las alarmas porque son varios candidatos los investigados por la justicia. Dicen que muchas veces son denuncias del Partido Popular, ipues claro que sí!, por ejemplo el Centro Comercial Nevada que yo sé que ustedes piensan que es una pequeña nave de aperos pero si no se hubiera denunciado no sabemos qué hubiera pasado. La moción que presenta al Pleno para reprobar al Presidente Provincial que antes decía usted que no había que reprobar y cuando nos toca a nosotros sí, viene motivada por unas declaraciones de Sebastián Pérez que puso negro sobre blanco los casos que había en la provincia de Granada. El PSOE en Pinos puente, su Secretaria General se llenó la boca de orgullo al decir que no iban imputados en sus listas y que estaban limpios, que no había ningún caso de corrupción. Yo sé que esto les duele pero el candidato a la alcaldía de Granada ha declarado como imputado por cohecho. La Diputada Provincial, la señora Caballero candidata a la alcaldía de Guadahortuna también está imputada por cohecho; el alcalde de Huetor Tájar, candidato también a la alcaldía, vamos a ver como queda el tema de los seguros; el Sr. Castellano, que le ha quitado el dinero a los pobres para dárselo a las empresas; el alcalde de Atarfe o la alcaldesa de Arenas del Rey, etc. O el Alcalde de Maracena, que está siendo investigado por el Tribunal de Cuentas y en el caso de Montefrío, que es verdad que es un tema administrativo, pero lo triste es que el señor de la radio vaya al PP y se le persiga, se le diga que como va con el PP –esto ha pasado en más casos, en más pueblos: Arenas del Rey, Soportújar, Albolote .... Porque ustedes en cuanto ven que hemos fichado a alguien se van directamente a hablar con él para decirle que *se va a señalar*. O el caso de Íllora que también se están investigando. Por tanto aquí lo único que pasa es que están ustedes muy preocupados de que se ponga negro sobre blanco todas las cuestiones. Y además pasa que no están ustedes acostumbrados a ello y que están viendo que es posible, no digo que sea cierto, que la vaca que lleva dando leche tanto tiempo, pueda morir. O como en el caso de Cenes de la Vega, que no es una denuncia del PP sino del ex alcalde socialista de Cenes de la Vega. Por tanto ya le he dicho al principio que hay cosas mucho más importantes en la provincia de Granada que resolver que intentar reprobar hoy al Presidente del Partido Popular, lo que pasa es que su obsesión enfermiza con Sebastián Pérez les trae hoy a presentar esta moción.

El Sr. Aponte dice: La verdad es que hay que reconocerles a ustedes un mérito y es que son un *martillo pilón*. En la moción anterior de ustedes y en la que estamos viendo ahora, y en la política, nosotros establecemos que existen líneas rojas que nunca habría que cruzar: la del respeto a la honorabilidad de las personas en el que la mayoría de los concejales/as de todos los partidos políticos son personas honradas que trabajan, que se pueden equivocar a lo mejor todos los días, que nosotros desde el punto de vista socialista pensamos que si el PP perdiera en todos los sitios sería mejor, pero porque tenemos otra opción política distinta, no porque pensemos que la mayoría de concejales/as sea mala gente, o sean ladrones, ni sinvergüenzas, que los habrá como los hay en todos los partidos pero no es la tónica general. Pero sí existen personajes en la política, o personajillos de la política y ahí tenemos al Sr. Sebastián Pérez, que no tiene ningún tipo de empacho que para conseguir sus fines haga lo que tenga que hacer, por subir un escalón. El Sr. Pérez es capaz de hacerlo y utiliza sus resortes que tiene a mano y no tiene empacho en decir que para ganar una alcaldía hay que machacar al alcalde. Antes el Sr. Pérez, en la anterior legislatura decía que se pateaba la provincia con el fin de conseguir ganar la Diputación; en ésta ya estará cansado, o llevará otro tipo de zapatos más caros que le impidan andar y en vez de patearse la provincia lo que quiere es machacar a los alcaldes/as y concejales/as. El Sr. Sebastián Pérez es nocivo para la provincia y no quiere decir que el PP sea nocivo para la provincia; el PP es un partido democrático y la mayoría de sus militantes y simpatizantes tienen sus ideas de derechas que no compartimos, pero es un partido necesario para la democracia en España. Pero el Sr. Sebastián Pérez es nocivo para la política y su actuación para la política es nociva; no tiene dignidad, ni ética, podrá ser muy duro lo que voy a decir pero el Sr. Sebastián Pérez es un "sinvergüenza político" para el que todo vale, se inventa imputaciones y se queda *tan pancho*; es capaz de decir que un alcalde está imputado y se queda tan pancho, como si el alcalde no tuviera familia, ni amigos, no tuviera a nadie que se puede preocupar al escuchar esas afirmaciones. Lo que no hace es, como representante máximo del Partido Popular en Granada, cuando cree que hay delito, llevarlo a los tribunales. Eso es lo que no hace y que después los tribunales digan, pero no lo hace porque el Sr. Sebastián está por encima de la justicia en Granada, ya lo que le falta es un escalón para estar por encima también de la santidad eclesiástica. Pues personas así en la política sobran, porque ya no vamos a entrar ni siquiera en si es buen o mal gestor, porque eso lo deciden los vecinos cuando votan, pero que es un personaje nefasto para la política, desde luego que sí, en el que todo vale. Ante ese tipo de actuaciones que no tienen nada que ver con la política, desde luego no nos van ustedes a callar y decimos que el Sr. Sebastián Pérez es nefasto para la política porque no tiene ética, no tiene dignidad, no tiene respeto al sistema democrático y para el Grupo Socialista de la Diputación de Granada, como lo será para muchos Plenos de la provincia y para muchas personas de bien, incluidas en su partido, el Sr. Sebastián Pérez es dañino para la provincia granadina y por eso nosotros planteamos esta moción en este Pleno.

El Sr. Robles contesta que no le cabe la menor duda que para el PSOE el Sr. Sebastián Pérez es nefasto. Ya en el Pleno pasado hubo que retirar algunos calificativos que usted dijo hacia el Grupo Popular y hoy le pido respeto porque yo le podría decir que el Sr. Sebastián Pérez no le ha dicho nunca al Sr. Chema Rueda *Te voy a partir la cara* después de de una comisión informativa, no busque usted en la Plaza del Carmen lo que tiene en su pueblo, Sr. Aponte. ¿Qué diría usted de nosotros si el alcalde de Guadix atraviesa las líneas amarillas de estar mal aparcado, se lleva el coche la grúa y llama a la grúa para que lo lleven a la puerta de su casa?. ¿O si dictáramos resoluciones en contra de la Intervención porque no hay consignación presupuestaria, o porque no hay procedimiento?. Ustedes lo que han hecho con la teniente alcalde de Freila después de estar condenada, ha sido hacerle un homenaje. Usted sabe lo que ha pasado en Atarfe y en Armilla, porque estamos viviendo todavía en Visogsa la gestión *brillantísima* del alcalde de Atarfe. El Partido Socialista, el partido del GAL no nos va a dar en absoluto lecciones de nada, ustedes fueron a despedir a un Ministro condenado, que no hay un hecho como ese en ninguna democracia, y a un Secretario de Estado a las puertas de Guadalajara. Usted ha visto lo que han publicado los medios de comunicación: ETA no miente, ETA mata. ¿Sabe quién dijo eso, Sr. Aponte?, el Sr. Rubalcaba lo dijo en 2004. Dijo el Sr. Rubalcaba, al que ustedes reciben entre vítores y aplausos: no nos merecemos un gobierno que mienta, bien es verdad que no dijo que fuera el de Zapatero. Usted a nosotros no nos va a dar lecciones de dignidad cuando habla de infamia, engaño, burla al Estado de Derecho .... No nos diga eso a nosotros, váyase usted y se lo dice a Benjamín Atucha, que ayer sabe usted que un etarra dijo que iban a secuestrarlo y a matarlo, concejal socialista en el País Vasco. Y todavía antes, cuando el GAL, hay gente que hasta los justificaban porque mataban a los malos, pero en el caso del Faisán no, es que han avisado usted a los malos y aquí van a matar a su compañero, el Sr. Atucha. ¡Habrá que reprobar al Sr. Rubalcaba y al Secretario de Estado, y al policía que se ha demostrado que estaba allí!.

El Sr. Aponte replica: Ya vemos que para simplificar una moción acerca de un representante provincial, nos tenemos que ir al País Vasco. No vamos a entrar en ese juego porque al final subyace lo que el PP piensa sobre muchas cosas, aunque muchas veces algunos representantes no hablan por boca de todos sus militantes sino exclusivamente por boca suya, pero los tres primeros ejemplos que usted ha puesto es un claro ejemplo más de su falsedad, es decir porque cuando usted dice que en Santa Fe se amenazó con partir la cara a un concejal, en este caso el Presidente de su Partido, eso es mentira, lo llevan ustedes diciendo 4 años pero eso es mentira. Cuando hablan ustedes del coche aparcado del Sr. Alcalde, a ustedes sí que les traicionó el subconsciente porque efectivamente una semana después tuvimos problemas con la grúa pero a mí no me cabe ninguna duda, y no voy a decir presuntamente, sino que yo estoy convencido que en Aben Humeya es donde se está aleccionando a la empresa de la grúa en contra de los intereses municipales para sacar todo lo que haya que sacar porque a ustedes le interesa que se diga que el Alcalde de Santa Fe aparca mal y estoy convencido que en Aben Humeya es donde se ha cogido a la empresa de la grúa y se le ha puesto una serie de cuestiones. Existe la táctica del PP, no sé si

estará o no más extendida en la provincia, de hacer un seguimiento al coche del alcalde y después manipular las pruebas. Ya lo más flagrante de todo es que usted, para defender la reprobación de su Presidente Provincial, que seguimos entendiendo que es un personaje político y nefasto para la provincia de Granada, es nuestra opinión y percepción, usted diga que en Santa Fe se dan subvenciones en contra de los informes de Intervención y le ha faltado decir una cosa, que fue lo que dijo usted en la rueda de prensa y es que era para comprar votos. Pues le voy a explicar una cosa que no he tenido oportunidad y usted me la pone en bandeja: cuando nos dedicamos a la política y sobre todo a la política de los pueblos, intentamos resolver los problemas a los vecinos; yo suponía que eso era lo que usted hacía en su municipio. Nosotros intentamos hacerlo así en el nuestro y le voy a poner el caso concreto que usted decía, que era una compra de votos y que era una calamidad política. Resulta que hay una familia en Santa Fe de 4 miembros en la que por la situación económica que tiene, resulta que esos 4 miembros de la familia duermen en un coche y van a ver al Alcalde de la localidad para pedirle ayuda; el Alcalde de la localidad entiende que si se le puede ayudar a que puedan alquilar dos meses una casa para poder dormir una familia de 4 miembros, se le ayude con 350 euros al mes para que esa familia pueda dormir 2 meses bajo techo. Ese alquiler se produce porque no existen casas disponibles en Santa Fe, en el municipio vecino de Vegas del Genil. La mezquindad política más grande que tienen ustedes es salir en una rueda de prensa diciendo que en el decreto de concesión de esa ayuda no aparecen los nombres y apellidos de esa familia, pues solamente hubiera faltado que además de tener que dormir en el coche se despachen con que ustedes en su afán, no sabemos cuál es, lo publiquen por todo el pueblo y también dicen que falta un informe de Intervención. Pues el voy a decir *Ni falta que nos hacía el informe de Intervención*. Existe una cosa que está antes, que es la humanidad y la política y se ha cometido un delito, ustedes que son tan listos, cojan y vayan, denúnciennos, vuelvan a denunciarnos y vuelvan a perder las denuncias, porque las van perdiendo todas, vuelvan a hacerlos y le explican a la familia que el Partido Popular tiene otra manera de hacer las cosas. Pero es su mezquindad, su ruindad y ya no sé si es suya propia, porque usted salió en esa rueda de prensa, es la del portavoz y presidente del PP de nuestro pueblo, o viene de Aben Humeya, del mayor sinvergüenza político que tiene la provincia de Granada, que es su Presidente Provincial. No me tengo que ir a más casos ni a más municipios, decían el otro día, precisamente en mi municipio, que las direcciones provinciales habían obligado a plantear estas mociones, pues le voy a decir una cosa: la dirección provincial del Partido Socialista ha planteado esta moción pero aunque no lo hubiera hecho, nosotros hubiéramos reprobado la actitud deleznable de su Presidente Provincial porque somos afectados directos, usted se ríe mientras nosotros intentamos solucionarle los problemas a la gente, usted haga lo que tenga que hacer que nosotros haremos lo propio.

La Presidencia da por finalizado el debate y somete a votación la Moción, que es aprobada con los votos a favor del PSOE (13), en contra el PP (12) y la abstención de IULV-CA (1).

**28º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "CREACIÓN DE UN NUEVO IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF).**

Este asunto se ha tratado en junto con el nº 26º del orden del día de esta sesión.

**29º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS (DE LA nº 249 A LA Nº 763).**

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 249 al 763, han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

**30º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 76/11 dictada el día 4 marzo de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 297/2010 seguido a instancia del Partido Popular de Granada contra esta Diputación provincial de Granada. Favorable.

SENTENCIA Nº 146/11 dictada el día 7 de marzo de 2011 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el Recurso de Apelación número 346/2010 dimanante del Procedimiento Ordinario número 1421/2006 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social. Favorable.

SENTENCIA Nº 341/11 dictada el día 9 de febrero de 2011 por la Sala de lo Social con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Suplicación número 3046/2010 interpuesto por Doña María Isabel Marín Torices contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Granada en los Autos número 770/2010 sobre Despido. Favorable.

El Pleno queda enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

### 31º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 82 del ROF, la Presidencia da cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles, da las gracias a los funcionarios por el arduo trabajo que han hecho en las últimas horas y anuncia que su Grupo votará a favor de las urgencias a) y g). En el resto, el voto es la abstención.

#### URGENCIA A).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2011.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2011, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente 3º, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2011, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. Corrientes y servicios	63.830,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.813.326,42	
7	Transferencias de capital	461.919,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	2.339.075,42	0,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		

5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	3.145.245,42	
8	Activos financieros	63.830,00	
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>	<b>3.209.075,42</b>	<b>0,00</b>

**2.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**URGENCIA B).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA 2010/2/GPP-8.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almuñecar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-8 "ALMUÑECAR, ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE GELIBRA (PROY.PLURIANUAL)".

Visto el proyecto redactado por D. Julio Roldán Fontana, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 23 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Almuñecar de la obra: 2010/2/GPP-8 "ALMUÑECAR, ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE GELIBRA (PROY.PLURIANUAL)" con un P.L. de 156.127,12 €, al que corresponde un IVA 18% de 28.102,88 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almuñecar para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almuñecar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA C).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-9.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almuñecar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-9 "ALMUÑECAR, ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL RIO SECO (PROY.PLURIANUAL)

Visto el proyecto redactado por D. Julio Roldán Fontana, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 23 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Almuñecar de la obra: 2010/2/GPP-9 "ALMUÑECAR, ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL RIO SECO (PROY.PLURIANUAL )con un P.L. de 156.127,12 €, al que corresponde un IVA 18% de 28.102,88 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almuñecar para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almuñecar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA D).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-10.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almuñecar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-10 "ALMUÑECAR, ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL RIO JATE (PROY.PLURIANUAL)".

Visto el proyecto redactado por D. Julio Roldán Fontana, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 23 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Almuñecar de la obra: 2010/2/GPP-10 "ALMUÑECAR, ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL RIO JATE (PROY.PLURIANUAL)" con un P.L. de 312.254,24 €, al que corresponde un IVA 18% de 56.205,76 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Almuñecar para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Almuñecar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA E).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 2010/2/GPP-96.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Pórtugos mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-96 "PORTUGOS, terminación de edificio de servicios múltiples". (Proyecto Plurianual)

Visto el proyecto redactado por D. Antonio Rodríguez Jiménez, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 22 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Pórtugos de la obra: 2010/2/GPP-96 "PÓRTUGOS, terminación de edificio de servicios múltiples" (Proyecto Plurianual) con un P.L. de 78.508,47 €, al que corresponde un IVA 18% de 14.131,53 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Pórtugos para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pórtugos aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA f).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 35-GPP/08.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Deifontes mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 35-GPP/08 "DEIFONTES, construcción de un aljibe/depósito para abastecimiento de agua potable a la población"

Visto el proyecto redactado por D. Baldomero Delgado Mingorance, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 22 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Deifontes de la obra: 35-GPP/08 "DEIFONTES, construcción de un aljibe/depósito para abastecimiento de agua potable a la población" con un P.L. de 225.593,22 €, al que corresponde un IVA 18% de 40.606,78 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Deifontes para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Deifontes aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

### **URGENCIA G).- APROBACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUD DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA CONVOCATORIA 2011 APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2011 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL**

Por Resolución de 18 de febrero de 2011 (BOE de 23 de febrero) de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se ha aprobado la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

El objeto de dicha convocatoria es articular la presentación, análisis y aprobación de proyectos a cofinanciar mediante ayudas del citado Fondo recogidas en su Anexo I en el que se indican las Comunidades Autónomas y los montantes de ayudas asignados correspondientes al Eje "5

Desarrollo Sostenible Local y Urbano” del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado por la Comisión Europea con fecha 7 de mayo de 2007.

Entre las Comunidades Autónomas beneficiarias en el Anexo I de la Resolución se encuentra la de Andalucía con un montante total de ayudas para 2011, 2012 y 2013 de 145.472.043,00 €.

Pueden ser Entidades beneficiarias las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes (apartado Quinto).

Los proyectos de Andalucía serán cofinanciados por el FEDER con una tasa de financiación del 70% del coste elegible debiendo aportar el resto (el 30%) las Entidades beneficiarias sin que pueda estar financiado a su vez por ningún otro fondo comunitario (apartado Séptimo).

Se habrá de presentar una solicitud para cada proyecto. En el caso de que una misma Entidad presente más de un proyecto, deberá indicar el orden de preferencia de los mismos, que será orientativo y no supondrá vinculación para el órgano resolutorio de la concesión de ayudas. Asimismo, la Entidad deberá señalar el orden de preferencia de las actuaciones propuestas en cada uno de los proyectos, indicando el ámbito al que hace referencia cada una de ellas (apartado Décimo.1).

Vistos los Proyectos elaborados, la Propuesta conjunta de los Directores del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local y el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Los señores Vicepresidente 2º, Diputado del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local, y Vicepresidente 4º, Diputado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, formulan al Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA:**

**PRIMERO:** Aprobar por el orden de preferencia que se indica, y a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) convocadas por la Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013, los siguientes proyectos que se adjuntan como Anexos al presente acuerdo:

- 1º. PROYECTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO “MUNICIPIOS HACIA LA

SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS-SUR)", con un presupuesto de 22.575.701,84 € y con el siguiente programa de financiación:

MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS-SUR)	ANUALIDADES			TOTAL
	2011	2012	2013	
1. FEDER	283.500,00	7.647.123,40	7.872.367,89	15.802.991,29
2. DIPUTACIÓN DE GRANADA	112.400,00	3.001.338,60	2.942.091,95	6.055.830,55
3. AYUNTAMIENTOS	9.100,00	276.000,00	431.780,00	716.880,00
TOTAL PRESUPUESTO	405.000,00	10.924.462,00	11.246.239,84	22.575.701,84

2º. PROYECTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS-MED)", con un presupuesto de 24.693.582,38 € y con el siguiente programa de financiación:

MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS-MED)	ANUALIDADES			TOTAL
	2011	2012	2013	
1. FEDER	580.591,90	8.079.478,82	8.625.436,95	17.285.507,67
2. DIPUTACIÓN DE GRANADA	194.277,10	2.786.181,78	3.242.615,83	6.223.074,71
3. AYUNTAMIENTOS	53.048,00	529.702,00	307.250,00	890.000,00
4. OTRAS APORTACIONES	1.500,00	146.750,00	146.750,00	295.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	829.417,00	11.542.112,60	12.322.052,78	24.693.582,38

**SEGUNDO:** Solicitar para cada uno de los Proyectos aprobados las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) previstas en los programas de financiación de cada uno de los Proyectos y convocadas por la Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en el Presupuesto de la Diputación para financiar cada uno de los Proyectos en caso de que sean subvencionados.

**CUARTO:** Aprobar los porcentajes de distribución plurianual de los gastos previstos en los programas de financiación de cada uno de los Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Presidente para que, en caso de que la Diputación sea requerida por la Dirección General de Cooperación Local para la subsanación de las solicitudes, proceda mediante la Resolución o Resoluciones que sean necesarias, dando cuenta de las mismas al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a subsanar las faltas detectadas o a aportar los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Décimo.4 de la Resolución de convocatoria.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA H).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE NEVADA (MAIRENA) DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA nº 2010/2/GPP-74.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Nevada mediante Acuerdo de Pleno de fecha 14 de febrero de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-74 "NEVADA, MAIRENA: MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA"

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe

emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Nevada de la obra: 2010/2/GPP-74 "NEVADA, MAIRENA :MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA" con un P.L. de 25.423,73 €, al que corresponde un IVA 18% de 4.576,27 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Nevada para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Nevada aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA I).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS 49-PIDEC/01, 50-PIDEC/04, 27-PIDEC/06 y 23/PIDEC/09.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 49-PIDE/01, 50 PIDE/04, 27-PIDEC/06 y 23-PIDEC/09 "PUEBLA DE DON FADRIQUE, CONSTRUCCIÓN, ARREGLO Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL" Y 2011/2/PIDEC-10 "PUEBLA DE DON FADRIQUE, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISCINA MUNICIPAL" que con un presupuesto de Licitación de 162.571'94 €, al que corresponde un IVA (18%) de 29.262'95 €

Visto el proyecto redactado por D. Víctor González Millán, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 28 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique de la obra: 49-PIDE/01, 50 PIDE/04, 27-PIDEC/06 y 23-PIDEC/09 "PUEBLA DE DON FADRIQUE, CONSTRUCCIÓN, ARREGLO Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA DE LA PISCINA MUNICIPAL" Y 2011/2/PIDEC-10 "PUEBLA DE DON FADRIQUE, CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISCINA MUNICIPAL" que con un presupuesto de Licitación de 162.571'94 €, al que corresponde un IVA (18%) de 29.262'95 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

#### **URGENCIA J).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS 25-GPP /09.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la

ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Busquístar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 14 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 25-GPP/09 "BUSQUÍSTAR, RECUPERACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE BARRANCO DE LA BINA".

Visto el proyecto redactado por D. José Gutiérrez Prudenciano, aprobado por la Diputación de Granada mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 28 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Busquístar de la obra: 25-GPP/09 "BUSQUÍSTAR, RECUPERACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE BARRANCO DE LA BINA".con un P.L. de 33.398,31 €, al que corresponde un IVA 18% de 6.011,69 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Busquístar para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Busquístar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA K).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ORCE DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS 39 PIDER/08 Y 2011/2/PIDEC-9**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Orce mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 39-PIDER/08 Y 2011/2/PIDEC-9 "ORCE, PISTA DE PADEL Y MEJORA DE GIMNASIO MUNICIPAL"

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Orce de la obra: 39-PIDER/08 Y 2011/2/PIDEC-9 "ORCE, PISTA DE PADEL Y MEJORA DE GIMNASIO MUNICIPAL" CON UN P.L de : 61.416,32 € al que corresponde un IVA de (18(%) 11.054,94 € de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Orce para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Orce aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA L).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PIÑAR PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA 72-GPP/09.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por la el Ayuntamiento de Píñar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 72-GPP/09 "PIÑAR, EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN BOGARRE" con un P.L. 96.330,28 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 8.669,72 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Rafael González Vargas aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 25 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de 25 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa de fecha 25 de marzo de 2011 con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de 25 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Piñar de la obra nº 72-GPP/09 "PIÑAR, edificio de usos múltiples en Bogarre", con un P.L. 96.330,28 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 8.669,72 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Piñar mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Piñar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA M).- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA 84-GPP/09.**

D. José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la

ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por la el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17 de febrero de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de la obra nº 84-GPP/09 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDIOC 2ª FASE" con un P.L. 103.119,27 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 9.280,73 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Daniel J. Saldaña López aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de la Diputación de Granada de fecha 25 de marzo de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de 25 de marzo de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa de fecha 25 de marzo de 2011 con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de 25 de marzo de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres de la obra nº 84-GPP/09 "VILLANUEVA DE LAS TORRES, CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO MÉDIOC 2ª FASE" con un P.L. 103.119,27 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 9.280,73 €. , de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones

Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado

### **32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el turno de ruegos y preguntas intervienen los siguientes Diputados, todos del Grupo Popular:

**Don José Antonio González Alcalá:** Dar las gracias efusivamente al compañero Diputado de Guadix, y compañero en el Ayuntamiento también de Guadix, por la contestación que me ha dado. Menos mal que me ha mandado a Armilla a recoger un convenio que le he pedido. Estoy dolido especialmente porque sabe él que cuando me ha pedido un CD con los programas, lo ha tenido en la mano, al igual que cuando me lo han pedido del plan general y usted, para una copia me dice que la tengo a mi disposición en la Delegación de Deportes de la ciudad deportiva de la Diputación. Pues muchas gracias, Don Iván, ahora bien, como yo no estoy en la Delegación de Deportes, le reitero que quiero ver esa copia aquí, en la Secretaría del Sr. Secretario General, así que le vuelvo a solicitar esa copia en el despacho del Sr. Secretario General donde tengo derecho a ver la documentación.

**Don José Tarifa Sánchez:** El pasado domingo, incluso el sábado, pudimos ver en un periódico de tirada provincial un reportaje y una noticia con respecto a la planta de residuos sólidos urbanos de Alhendín; el sábado era una noticia que gratamente el mismo periódico recogía con

motivo de la primera piedra de la ampliación de la planta. Creemos que siempre que se informe de lo que se hace y sobre todo de esta Institución, es loable pero el sábado nos encontramos un reportaje a todo color de 8 páginas, en un periódico que entendemos que debe de costar una cantidad importante, además ese reportaje –curiosamente- todo lo que reflejaba en sus primeras páginas eran los líderes socialistas, Presidente de la Diputación, Consejero, Diputada e incluso hasta entrevista, entendemos que pagado con dinero público, con el parné de todos. Yo lo que sí debo de criticar es que esta alabanza y autobombo de las instituciones, pagadas con dinero de todos, sea mucho más mesurado porque si la noticia lo que pretende es dar a conocer lo que se quiere llevar a cabo, era suficiente de manera gratuita el día anterior y por lo tanto como representante de esta Institución y cargo público, el Grupo Popular quiere saber cuánto ha costado, quién lo ha pagado y si no se podía haber evitado esa cantidad de dinero y en los momentos tan difíciles que están pasando los Ayuntamientos, haber hecho un reparto proporcional y bajar las cuantías que aportan los Ayuntamientos al Consorcio o a la Diputación.

**Don José Torrente García:** Sr. Presidente, como usted bien sabe porque estuvimos juntos, se inauguró la carretera de Cúllar a Oria y como usted comprenderá, porque allí salió una promesa que yo he visto al paso de las dos o tres semanas que no se cumple, mi pregunta es si usted tiene intención de llevar adelante la promesa de asfaltar los 600 metros que quedaron sin asfaltar.

**Don José Antonio Robles Rodríguez:** Sr. Presidente, me gustaría saber cuánto ha costado y cómo se ha adjudicado la campaña Vivo en la carretera. En segundo lugar le rogaría que intentara usted ver qué pudo pasar el sábado pasado en el proceso selectivo y si hubiera causa para suspenderlo, pues que lo haga usted.

**Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, a continuación se da cuenta de las contestaciones a las preguntas y ruegos formulados en el Pleno pasado por varios miembros del Grupo Popular, que constan en la Secretaría General y que son las siguientes:**

En contestación a la pregunta formulada por Don José Antonio Robles Rodríguez, Diputado y Portavoz del Grupo Popular formulada en Pleno de 22/02/11, le informo lo siguiente:

Consultados los antecedentes y documentos del Expediente tramitado sobre el asunto de la pregunta, obras en estas oficinas, resulta que por Resolución de 15/02/2011 Referencia documento: CLQ000038, dictada por el Sr. Vicepresidente de la APAT se decretó la ejecución de la

Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 15/11/2010, sobre liquidación girada al Ayuntamiento de Güéjar Sierra, anulándose la liquidación practicada el 26 de mayo de 2008 a dicho Ayuntamiento con motivo del anticipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2007 para reintegrándose 16.194,38 euros, conforme con la Sentencia referida. Obra asimismo en el Expediente Oficio de remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo con fecha 16/02/2011 y resguardo acreditativo de la transferencia realizada.

Sobre la pregunta formulada por Don José Antonio Robles Rodríguez, Diputado y Portavoz del Grupo Popular formulada en Pleno de 22/02/11, le informo lo siguiente:

De conformidad con los antecedentes y documentos obrantes en estas oficinas no consta que se efectúe por el Equipo de Gobierno comunicación a los grupos de la oposición de los anticipos que se conceden a los Ayuntamientos.

En contestación a la pregunta formulada en Pleno del 22/02/11 por el Diputado del Grupo Popular Don Antonio Granados García, relativa a la carretera GR-3210 de la GR-3208 a Cónchar, le informo:

La carretera GR-3210 "De GR-3208 a Cónchar" tiene una longitud catalogada de 2,8 Km., teniendo su origen en la intersección con la carretera GR-3208 y su final en la localidad de Cónchar.

Con fecha octubre de 2009 fue redactado el proyecto de Construcción del Acondicionamiento de dicha carretera, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 1.645.900,18 €.

Este proyecto incluía la ejecución de un nuevo puente sobre el Barranco del Agua, en la entrada al núcleo de Cónchar.

Al tratarse de una actuación de Acondicionamiento de carretera, según el Artículo 27 y el Anexo I de la Ley 7/2007, se ha sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Con fecha 3 de diciembre de 2010 se obtuvo "RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA "CARRETERA PROVINCIAL GR-3210, de GR-3208 A CÓNCHAR" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMENA, (Expte. AAU/GR/0103/N/10)".

Debido a los condicionantes establecidos en la Resolución Ambiental, así como a la necesidad de ajustar las actuaciones proyectadas al presupuesto de 1.000.000 € contemplado en Plan de PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TERRITORIOS DE MONTAÑA EN LA PROVINCIA DE GRANADA (TEMA), se ha procedido a la modificación del Proyecto Primitivo, estando previsto su remisión a Contratación a finales del presente mes de marzo.

En contestación a la pregunta formulada en Pleno del 22/02/11 por el Diputado del Grupo Popular Don Antonio Granados García, relativa a la carretera GR-3208 de la N-323ª a Albuñuelas (p.k. 2+700 a p.k. 3+700), le informo:

1.- La pregunta se refiere al tramo existente entre la A-44 y el desvío Cónchar, o lo que es lo mismo del p.k. 2+700 al p.k. 3+700.

2.- Con anterioridad a la construcción de la actual autovía A-44 se realizaron inversiones en obras de ensanche y mejora en dicha carretera.

Esta es la razón por la cual existe un tramo de carretera estrecha, ya que se decidió empezar a ensanchar a partir del punto donde sabíamos con seguridad que no quedaría afectado por la construcción de la A-44. Con posterioridad se construyó la A-44 y su enlace con nuestra carretera y no se llegó hasta ese punto.

Es cierto que el tramo está para realizar una inversión de unos 200.000 € y homologarlo a la obra que se realizará en el acceso a Cónchar, si bien no es un tramo conflictivo o de mucho tránsito.

En contestación a la pregunta formulada en Pleno del 22/02/11 por el Diputado del Grupo Popular Don José Torrente García, relativa a la carretera GR-3103 de Granada a Alfacar, le informo:

1.- En el p.k. 2+800 de la citada carretera y con motivo de las lluvias de primeros del año 2010 se desarrolló un pequeño deslizamiento que afectó al borde de la calzada.

Al ser el deslizamiento poco profundo se reparó con la construcción de un muro de escollera de aproximadamente 1 m. de alzado y unos 20 m. de longitud cuyo coste ascendió a 15.000 €.

2.- Este deslizamiento, en la última semana de febrero y sin que haya llovido en

exceso, se ha vuelto a desarrollar.

La solución que se le ha dado es modificar el trazado de la carretera apartándola del deslizamiento. Durante el transcurso de las excavaciones se ha comprobado que el terreno de la parte alta del talud, es decir el más expuesto a la lluvia, estaba razonablemente seco y sin embargo la excavación para albergar el nuevo firme estaba muy húmeda. Una vez indagadas las inmediaciones se ha comprobado que por esa margen discurre la tubería de abastecimiento a Jun y estaba dando algo de pérdidas, siendo ésta la causa del desarrollo del deslizamiento en ésta segunda ocasión.

La reposición de la tubería, de la zona del deslizamiento y unos 300 metros de línea de carretera de refuerzo de firme hasta la gasolinera han costado 57.000 €.

En contestación a la pregunta formulada en Pleno del 22/02/11 por el Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá, relativa a la carretera GR-4105 de Lugros a la GR-4104 (Purullena), le informo:

La carretera GR-4105 "De Lugros a GR-4104" tiene una longitud catalogada de 13,1 Km., teniendo su origen en la localidad de Lugros y su final en la carretera GR-4104.

En la actualidad se encuentran adjudicadas las siguientes obras de acondicionamiento en esta carretera:

TRAMO		CÓDIGO ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	ADJUDICATARIO
P.K. Inicio	P.K. Fin			
0+000	0+560	194-GPP/07	500.000 €	PROBISA
8+350	9+180	GR-a4/5	600.000 €	HELOPAV

Debido a las características geométricas diseñadas, es precisa la coordinación de ambas obras, ya que el excedente de excavación que se generará en la primera de ellas será empleado para el relleno de terraplenes de la segunda.

En ambas obras se ha procedido al replanteo de las mismas, quedando pendiente solventar una parte de las expropiaciones de la obra GR-a4/5, por lo que el inicio efectivo de las mismas se ha estimado a final del presente mes de marzo.

En contestación a la pregunta formada en Pleno del 22/02/11 por el Diputado del Grupo Popular Don Francisco Javier Maldonado Escobar, relativa a la carretera GR-4402 de Huétor Tájar a Montefrío, le informo:

1.- La pregunta se refiere a la obra del Plan de Daños por Tormentas 2010

2010/2/MPTE/1-42 GR-4402 de Huétor Tájar a Montefrío ..... 217.587,00 €.

2.- Dicha obra está pendiente de la firma de la resolución de adjudicación y para empezar en aproximadamente un mes.

3.- Se ha ordenado la revisión de la señalización existente en las incidencias.

Ruego formulado en Pleno.

En cuanto a su N.I.S. de fecha 4 de marzo de 2011, referente al Ruego formulado en el Pleno de 22/02/2001, por el Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá, referente al Convenio del Centro Andaluz de Marcha "Manuel Alcalde", por la presente le comunico que a la Pregunta formulada en el Pleno de fecha 25/01/2011 en cuanto a informe sobre partida económica, concepto y aportaciones sobre el mismo, se le dio en su día cumplida respuesta, sin que en ningún momento se nos solicitara traslado del referido Convenio; no obstante, Don José Antonio González Alcalá tiene una copia a su disposición en la Delegación de Deportes en la Ciudad Deportiva de la Diputación.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL